



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



**VALIDACIÓN DE NOTIFICACIÓN DEL PROCESO DE
ALIMENTOS E INCIDENCIA EN EL CUMPLIMIENTO
DE LA SENTENCIA DE ALIMENTOS, PROVINCIA
DE CHUCUITO – JULI 2023**

TESIS PRESENTADA POR:

Bach. EDDY ROY CHUCUYA ATENCIO

**PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE
ABOGADO**

JULIACA – PERÚ

2024



UNIVERSIDAD ANDINA

NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

VALIDACIÓN DE NOTIFICACIÓN DEL PROCESO DE ALIMENTOS E INCIDENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DE ALIMENTOS, PROVINCIA DE CHUCUITO – JULI 2023

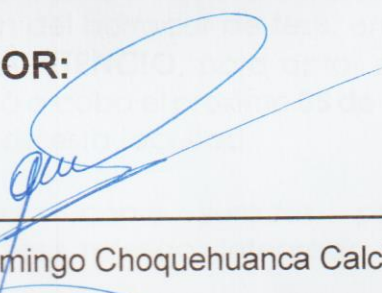
TESIS PRESENTADA POR:

Bach. EDDY ROY CHUCUYA ATENCIO

PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE ABOGADO

APROBADO POR:

PRESIDENTE DEL JURADO :


Dr. José Domingo Choquehuanca Calcina


PRIMER MIEMBRO :


Dr. Félix Cristobal Ochatoma Paravicino

SEGUNDO MIEMBRO :


Mgtr. Miguel Angel Tomayconza Fernandez Baca

ASESOR DE TESIS :


Dr. Walther Marcelino Nieto Portocarrero

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN : Derecho Público – P 05



RESOLUCIÓN N° 404-2024-D/FCJP-UANCV
Juliaca, 26 de julio del 2024.

Vistos: El expediente, No:CU-7471 presentado por el Bachiller en Derecho Bach. **Sr. EDDY ROY CHUCUYA ATENCIO**, quien solicita fecha para rendir el examen de sustentación de borrador de tesis denominado: **VALIDACIÓN DE NOTIFICACIÓN DEL PROCESO DE ALIMENTOS E INCIDENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DE ALIMENTOS, PROVINCIA DE CHUCUITO – JULI 2023**, para optar el Título Profesional de Abogado y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de **Derecho**, concordante con el Reglamento General de Grados y Títulos de la UANCV, es procedente acceder a la petición del interesado.

Y, estando a los dictámenes presentados por los miembros del jurado en el que aprueban el borrador de tesis, el Decano de la facultad, en uso de sus atribuciones conferidas por la ley universitaria 30220, y el Estatuto de la UANCV.

RESUELVE:

Primero. - El jurado declara **APTO** por tanto debe señalarse lugar, día y hora para la sustentación del borrador de tesis, en forma presencial del Bach. **Sr. EDDY ROY CHUCUYA ATENCIO**, para optar el Título Profesional de Abogado, el mismo que se llevará a cabo el próximo **05 de agosto del 2024 a las 8:30 a.m.** en el Salón de Grados de esta facultad.

Segundo. - Designar como Jurados, para la evaluación de examen de sustentación de tesis referido, Integrado por los siguientes Docentes:

Presidente: Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA
Dr. FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO
Mgtr. MIGUEL ANGEL TOMAYCONZA FERNANDEZ BACA

ASESOR:
Dr. WALTHER MARCELINO NIETO PORTOCARRERO

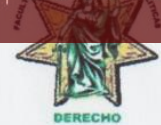
Tercero. -La Comisión de Grados y Títulos de la Facultad, Secretaria Académica y Administrativa quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese

c.c
Archivo
JRQZ/jahr



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA
DECANO
FAC. Cs. JURÍDICAS Y POLÍTICAS



RESOLUCIÓN N° 326-2024-UI-FCJP-UANCV-J

Juliaca, 17 de junio de 2024

VISTOS:

El Expediente: **2024-CU-6943** de fecha **10 de junio de 2024**, del **Bach. EDDY ROY CHUCUYA ATENCIO**, quien solicita Revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) y el **Anexo (04 o 05) "Ficha de Opinión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis)"** que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

CONSIDERANDO:

Que, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

Que, el (la) **Bach. EDDY ROY CHUCUYA ATENCIO**, quien solicita la revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del tema titulado: **VALIDACIÓN DE NOTIFICACIÓN DEL PROCESO DE ALIMENTOS E INCIDENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DE ALIMENTOS, PROVINCIA DE CHUCUITO - JULI 2023**, conducente para optar el Título profesional de **ABOGADO(A)**.

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

Que, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable al Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis).

Que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corrobora el asesoramiento en el Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del ASESOR Dr. **WALTHER MARCELINO NIETO PORTOCARRERO**,

Estando, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR EL INFORME FINAL DE LA INVESTIGACIÓN (BORRADOR DE TESIS) para la **REVISIÓN DE SIMILITUD TURNITIN**, del tema titulado: **VALIDACIÓN DE NOTIFICACIÓN DEL PROCESO DE ALIMENTOS E INCIDENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DE ALIMENTOS, PROVINCIA DE CHUCUITO - JULI 2023**, presentado por el (la) **Bach. EDDY ROY CHUCUYA ATENCIO**, para optar el Título Profesional de Abogado(a), en virtud de los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR, como ASESOR al **Dr. WALTHER MARCELINO NIETO PORTOCARRERO**.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.





RESOLUCIÓN N° 141-2024-UI-FCJP-UANCV-J

Juliaca, 22 de marzo de 2024

VISTOS:

El Expediente: **2024-CU-1639** de fecha **21 de marzo de 2024**, el cual solicita Revisión de propuesta de Investigación y el **Anexo (02 o 03) "Ficha de Opinión de la Propuesta de Investigación"** que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

CONSIDERANDO:

Que, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

Que, el (la) **Bach. EDDY ROY CHUCUYA ATENCIO**, quien solicita la revisión y aprobación de la propuesta de Investigación de **Título: VALIDACIÓN DE NOTIFICACIÓN DEL PROCESO DE ALIMENTOS E INCIDENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DE ALIMENTOS, PROVINCIA DE CHUCUITO - JULI 2023**, conducente para optar el Título profesional de **ABOGADO(A)**.

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

Que, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable a la propuesta de investigación.

Que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corroboro la propuesta del ASESOR Dr. WALTHER MARCELINO NIETO PORTOCARRERO, quien debe estar acreditado y facultado para orientar y ayudar al asesorado en el proceso de elaboración del trabajo de investigación (Tesis) de acuerdo a la DIRECTIVA N° 004-2019-UANCV-VRAD-OI; y,

Estando, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR LA EJECUCIÓN DE LA PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN, titulado: **VALIDACIÓN DE NOTIFICACIÓN DEL PROCESO DE ALIMENTOS E INCIDENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DE ALIMENTOS, PROVINCIA DE CHUCUITO - JULI 2023**, presentado por el (la) **Bach. EDDY ROY CHUCUYA ATENCIO**, en virtud de los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER, como ASESOR al **Dr. WALTHER MARCELINO NIETO PORTOCARRERO**.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
DE WALTER ROMULO QUISPE ZAPANA
DECANO



Dr. Fredy Chalco Vargas
DIRECTOR
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
FAC. CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

DISTRIBUCIÓN:



VALIDACIÓN DE NOTIFICACIÓN DEL PROCESO DE ANÁLISIS DE SIMILITUDS E INCIDENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DE ALIMENTOS, PROVINCIA DE CHUCUITO - JULI 2023

INFORME DE ORIGINALIDAD

22%

INDICE DE SIMILITUD

21%

FUENTES DE INTERNET

4%

PUBLICACIONES

12%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

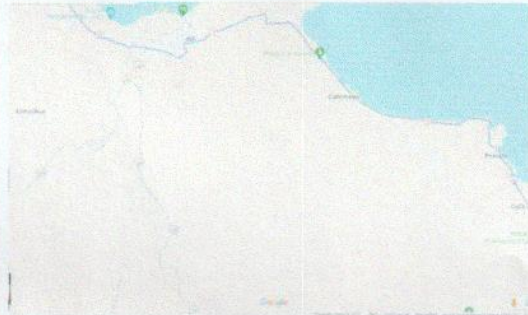
1	Submitted to Universidad Andina Nestor Caceres Velasquez Trabajo del estudiante	4%
2	hdl.handle.net Fuente de Internet	4%
3	repositorio.unap.edu.pe Fuente de Internet	4%
4	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	2%
5	repositorio.uancv.edu.pe Fuente de Internet	1%
6	repositorio.uladech.edu.pe Fuente de Internet	1%
7	repositorio.untumbes.edu.pe Fuente de Internet	<1%
8	repositorio.utn.edu.ec Fuente de Internet	<1%



Metadatos complementarios – UANCV

TÍTULO DE LA TESIS	
VALIDACIÓN DE NOTIFICACIÓN DEL PROCESO DE ALIMENTOS E INCIDENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DE ALIMENTOS, PROVINCIA DE CHUCUITO – JULI 2023	
Datos del autor	
Nombres y apellidos	EDDY ROY CHUCUYA ATENCIO
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	74318576
URL de ORCID	https://orcid.org/0009-0006-7820-6457
Datos del asesor	
Nombres y apellidos	WALTHER MARCELINO NIETO PORTOCARRERO
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	23945399
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0001-6688-7554
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres y apellidos	JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	02430962
Miembro del jurado 1	
Nombres y apellidos	FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	02436114
Miembro del jurado 2	
Nombres y apellidos	MIGUEL ÁNGEL TOMAYCONZA FERNÁNDEZ BACA
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	23874671



Datos de investigación	
Línea de investigación	DERECHO PÚBLICO - P 05
Grupo de investigación	No aplica.
Agencia de financiamiento	Sin financiamiento.
Ubicación geográfica de la investigación	<p>Ubicación: País: Perú Departamento: Puno Provincia: Chucuito Distrito: Juli Coordenadas: Latitud: -15.494268886961828, Longitud: -70.12808245244331</p>  <p>URL: https://www.google.com/maps/place/Juli/@-16.2127992,-69.4695997,15z/data=!3m1!4m6!3m5!1s0x915db28c145bfa01:0xb8f943f8417f3908!8m2!3d-16.2142869!4d-69.4575979!16s%2Fg%2F121kw8nn?authuser=0&entry=ttu</p>
Año o rango de años en que se realizó la investigación	Marzo 2024 - Agosto 2024
URL de disciplinas OCDE https://concytec-pe.github.io/Peru-CRIS/vocabularios/ocde_ford.html - Librería	Derecho https://purl.org/pe-repo/ocde/ford# 5.05.0 Derecho https://purl.org/pe-repo/ocde/ford# 5.05.01



Dr. Eddy Chalco Vargas
DIRECTOR
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
SAC CIENCIAS HUMANAS Y ARTES



DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD

Yo, EDDY ROY CHUCUYA ATENCIO identificado con DNI Nro. 74318576 en mi condición de egresado de:

- Escuela Profesional
- Programa de Segunda Especialidad,
- Programa de Maestría o Doctorado

DERECHO

Informo que he elaborado el/la Tesis o Trabajo de Investigación, Trabajo Académico denominada:

VALIDACIÓN DE NOTIFICACIÓN DEL PROCESO DE ALIMENTOS E INCIDENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DE ALIMENTOS, PROVINCIA DE CHUCUITO – JULI 2023

Asesorado por: DR. Walther Marcelino Nieto Portocarrero

Es un tema original.

Declaro que el presente trabajo de tesis es elaborado por mi persona y **no existe plagio/copia** de ninguna naturaleza, en especial de otro documento de investigación (tesis, revista, texto, congreso, o similar) presentado por persona natural o jurídica alguna ante instituciones académicas, profesionales, de investigación o similares, en el país o en el extranjero.

Dejo constancia que las citas de otros autores han sido debidamente identificadas en el trabajo de investigación, por lo que no asumiré como tuyas las opiniones vertidas por terceros, ya sea de fuentes encontradas en medios escritos, digitales o Internet.

Asimismo, ratifico que soy plenamente consciente de todo el contenido de la tesis y asumo la responsabilidad de cualquier error u omisión en el documento, así como de las connotaciones éticas y legales involucradas.

El incumplimiento de lo declarado da lugar a responsabilidad del declarante, en consecuencia; a través del presente documento asumo frente a terceros, la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez y/o la Administración Pública toda responsabilidad que pueda derivarse por el trabajo final presentado. Lo señalado incluye responsabilidad pecuniaria incluida el pago de multas u otros por los daños y perjuicios que se ocasionen.

Juliaca, 20 de agosto del 2024

FIRMA ASESOR

FIRMA TESISTA



Huella digital



DEDICATORIA

Dedico con mucho cariño a mis padres, hermanos y entorno de amigos, pues sin ellos no lo había logrado. Los consejos que a diario me brindan a lo largo de mi vida me llevan por el camino del bien. Por eso doy mi trabajo en ofrenda por la paciencia y consejos brindados por cada uno de los que fueron parte del presente trabajo de investigación.



AGRADECIMIENTO

Estoy profundamente agradecido a la universidad por su inquebrantable ayuda durante la fase de investigación de mi tesis, que ha llenado mi corazón de gratitud. El nivel de compromiso y dedicación a la excelencia académica demostrado por la institución va más allá de lo que puedo expresar con palabras.



ÍNDICE GENERAL

DEDICATORIA..... ix

AGRADECIMIENTO.....x

ÍNDICE GENERAL xi

ÍNDICE DE TABLAS xiv

ÍNDICE DE FIGURAS xv

RESUMEN xvi

ABSTRACTxvii

INTRODUCCIÓN xviii

CAPITULO I

ASPECTOS GENERALES

1.1. Exposición de la situación problemática 1

1.2. Formulación del planteamiento del Problema 2

1.2.1. Pregunta general.....2

1.2.2. Preguntas específicas2

1.3. Justificación de la investigación 3

1.4. Objetivos de la investigación4

1.4.1. Objetivo general4

1.4.2. Objetivos específicos.....4

1.5. Hipótesis.....4

1.5.1. Hipótesis general.....4

1.5.2. Hipótesis específicas 5

1.6. Variables5

1.6.1. Conceptualización de variables 5

1.6.2. Operacionalización de variables.....7

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes del estudio 8

2.1.1. A nivel internacional.....8

2.1.2. A nivel Nacional..... 12

2.1.3. A nivel local 16

2.2. Bases teóricas..... 19



- 2.2.1. Validación de Notificación del Proceso de Alimentos 19
 - 2.2.1.1. Medios de Notificación Utilizados 20
 - 2.2.1.2. Eficacia de la Notificación 21
- 2.2.2. Incidencia en el Cumplimiento de la Sentencia de Alimentos 23
 - 2.2.2.1. Cumplimiento Económico 23
 - 2.2.2.2. Cumplimiento Legal 24
 - 2.2.2.3. Cumplimiento Social y Emocional 25
- 2.3. Marco conceptual..... 26
 - 2.3.1. Alimentos 26
 - 2.3.2. Cumplimiento legal 26
 - 2.3.3. Incidencia 26
 - 2.3.4. Proceso..... 27
 - 2.3.5. Sentencia de alimentos 27

CAPITULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

- 3.1. Enfoque de la investigación 28
- 3.2. Método de investigación 28
- 3.3. Tipo de investigación..... 29
- 3.4. Temporalidad:..... 29
- 3.5. Nivel de investigación 29
- 3.6. Diseño de investigación 30
- 3.7. Población y muestra 30
 - 3.7.1. Población 30
 - 3.7.2. Muestra 30
- 3.8. Técnicas e instrumentos para la recolección de datos..... 31
 - 3.8.1. Técnicas de la investigación 31
 - 3.8.2. Instrumentos de la investigación 31
- 3.9. Validez y confiabilidad de los instrumentos 31
 - 3.9.1. Validación de los instrumentos 31
 - 3.9.2. Confiabilidad de los instrumentos 31



CAPITULO IV
RESULTADOS Y DISCUSIÓN

CONCLUSIONES 57

SUGERENCIAS 59

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS 60

ANEXOS 64

MATRIZ DE CONSISTENCIA 65

ANEXO N° 2 66



ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1	Se utilizan adecuadamente los diferentes métodos de notificación (personal, medios electrónicos, edictos) en los procesos de alimentos	34
Tabla 2	Las notificaciones de alimentos se entregan dentro de un plazo razonable	35
Tabla 3	Una alta proporción de notificaciones se entregan personalmente al destinatario	37
Tabla 4	Los intentos fallidos de notificación son frecuentes en los procesos de alimentos	38
Tabla 5	Las direcciones incorrectas y la falta de disponibilidad del destinatario son las principales causas de intentos fallidos.....	40
Tabla 6	Se requiere un tiempo adicional significativo para lograr notificaciones exitosas después de intentos fallidos	41
Tabla 7	Existe un número considerable de quejas e impugnaciones sobre la inadecuación de las notificaciones	43
Tabla 8	Algunas áreas de notificación son difíciles de acceder debido a la geografía y la infraestructura	44
Tabla 9	La mayoría de las notificaciones de alimentos son validadas por el juez sin observaciones.....	46
Tabla 10	Las notificaciones no validadas afectan negativamente el cumplimiento de las sentencias de alimentos.....	47
Tabla 11	Las impugnaciones de notificación se resuelven de manera eficiente en el sistema judicial.....	49
Tabla 12	Las pensiones alimenticias se pagan regularmente y en su totalidad según lo estipulado en las sentencias judiciales	50
Tabla 13	Los pagos de las pensiones alimenticias se realizan puntualmente en las fechas establecidas	52
Tabla 14	El sistema judicial es eficaz en la ejecución de las sentencias de alimentos y en asegurar el cumplimiento de los pagos	53
Tabla 15	Los procedimientos legales y administrativos para la ejecución de las sentencias de alimentos son adecuados y facilitan el cumplimiento de las mismas.....	55



ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1.	Se utilizan adecuadamente los diferentes métodos de notificación (personal, medios electrónicos, edictos) en los procesos de alimentos	34
Figura 2.	Las notificaciones de alimentos se entregan dentro de un plazo razonable	36
Figura 3.	Una alta proporción de notificaciones se entregan personalmente al destinatario	37
Figura 4.	Los intentos fallidos de notificación son frecuentes en los procesos de alimentos	39
Figura 5.	Las direcciones incorrectas y la falta de disponibilidad del destinatario son las principales causas de intentos fallidos.....	40
Figura 6.	Se requiere un tiempo adicional significativo para lograr notificaciones exitosas después de intentos fallidos	42
Figura 7.	Existe un número considerable de quejas e impugnaciones sobre la inadecuación de las notificaciones	43
Figura 8.	Algunas áreas de notificación son difíciles de acceder debido a la geografía y la infraestructura	45
Figura 9.	La mayoría de las notificaciones de alimentos son validadas por el juez sin observaciones.....	46
Figura 10.	Las notificaciones no validadas afectan negativamente el cumplimiento de las sentencias de alimentos.....	48
Figura 11.	Las impugnaciones de notificación se resuelven de manera eficiente en el sistema judicial.....	49
Figura 12.	Las pensiones alimenticias se pagan regularmente y en su totalidad según lo estipulado en las sentencias judiciales	51
Figura 13.	Los pagos de las pensiones alimenticias se realizan puntualmente en las fechas establecidas	52
Figura 14.	El sistema judicial es eficaz en la ejecución de las sentencias de alimentos y en asegurar el cumplimiento de los pagos	54
Figura 15.	Los procedimientos legales y administrativos para la ejecución de las sentencias de alimentos son adecuados y facilitan el cumplimiento de las mismas.....	55



RESUMEN

La investigación poseyó como **Objetivo** establecer la incidencia de la validación de la notificación del proceso de alimentos en el cumplimiento de las sentencias de alimentos en la provincia de Chucuito - Juli 2023. **Metodología:** se desarrolló bajo el instrumento del cuestionario, técnica encuesta, diseño no experimental, temporalidad transversal, tipo básico, nivel descriptivo, método deductivo y enfoque cuantitativo.

Resultados: En un 36,4% de los casos, no se utiliza adecuadamente los diferentes métodos de notificación, en un 33,3% de las situaciones, las notificaciones no se entregan personalmente al destinatario, y en un 30,3% no se cumplen los plazos razonables para la entrega en los procesos de alimentos. En un 30,3% de los casos, se presentan intentos fallidos de entrega de notificaciones en los procesos de alimentos. Seguido de un 33,3% de las causas principales incluyen direcciones incorrectas y la falta de disponibilidad del destinatario. Además, existen áreas de notificación de difícil acceso debido a la geografía y la infraestructura. En un 33,3% de los casos, la mayoría de las notificaciones de alimentos no son validadas por el juez sin observaciones, lo que repercute en el cumplimiento de las sentencias de alimentos. Esto a su vez, lleva a que en un 36,4% de las situaciones, las impugnaciones de notificación no se resuelvan de manera eficiente en el sistema judicial. **Conclusión:** La validación de la notificación del proceso de alimentos tiene una incidencia significativa en el cumplimiento de las sentencias. La falta de validación adecuada y los problemas logísticos relacionados con la entrega de notificaciones resultan en retrasos y percepciones negativas de justicia, lo que socava el objetivo del sistema judicial de asegurar el cumplimiento efectivo de las sentencias de alimentos.

Palabras clave: alimentos, demanda, notificación, sentencia, validación.



ABSTRACT

The objective of the research was to establish the incidence of the validation of the notification of the food process in the compliance of food sentences in the province of Chucuito - July 2023. Methodology: it was developed under the instrument of the questionnaire, survey technique, design experimental, transversal temporality, basic type, descriptive level, deductive method and quantitative approach. Results: In 36.4% of cases, the different notification methods are not used appropriately, in 33.3% of situations, notifications are not delivered personally to the recipient, and in 30.3% they are not They meet reasonable deadlines for delivery in food processes. In 30.3% of cases, there are failed attempts to deliver notifications in food processes. Followed by 33.3% of the main causes include incorrect addresses and unavailability of the recipient. In addition, there are notification areas that are difficult to access due to geography and infrastructure. In 33.3% of cases, the majority of food notifications are not validated by the judge without observations, which has an impact on compliance with food sentences. This, in turn, leads to the fact that in 36.4% of situations, notification challenges are not resolved efficiently in the judicial system. Conclusion: The validation of the notification of the food process has a significant impact on compliance with sentences. The lack of adequate validation and logistical problems related to the delivery of notices result in delays and negative perceptions of justice, which undermines the judicial system's objective of ensuring effective enforcement of maintenance orders.

Keywords: food, demand, notification, sentence, validation.



INTRODUCCIÓN

La debida observancia del cumplimiento de las resoluciones judiciales en los procesos de alimentos es fundamental para garantizar la justicia y el bienestar de los beneficiarios, generalmente menores de edad, que dependen de estos fallos. En la jurisdicción de Chucuito - Juli, ubicada en el sur del Perú, los obstáculos en la notificación adecuada de las partes involucradas en estos procedimientos representan una barrera significativa para la ejecución de las sentencias alimentarias. Una notificación debidamente realizada no solo asegura que las partes sean formalmente informadas, sino que también es un paso indispensable para la correcta ejecución de los mandatos judiciales. El procedimiento de notificación en los asuntos de alimentos en Chucuito - Juli enfrenta múltiples adversidades. Las barreras geográficas, la dispersión de la población en zonas rurales y la insuficiencia de infraestructura adecuada complican la efectiva entrega de notificaciones. Además, la carencia de recursos tecnológicos y humanos restringe la capacidad del sistema judicial para alcanzar a todas las partes de manera expedita. Estas deficiencias no solo retrasan el trámite judicial, sino que también afectan de manera adversa a los beneficiarios que dependen del cumplimiento de estas resoluciones para su manutención diaria. La presente investigación se centra en la validación de los métodos de notificación empleados en los procesos de alimentos en Chucuito - Juli y en el análisis de cómo estas prácticas afectan la ejecución de las sentencias. A través de la recolección y el análisis de datos empíricos, se pretende identificar las fortalezas y debilidades del sistema vigente. El objetivo del estudio es proponer soluciones viables y sostenibles que mejoren la eficiencia de las notificaciones y, en consecuencia, el cumplimiento de las resoluciones judiciales alimentarias. Esto no solo contribuirá a la justicia social, sino que también fortalecerá la confianza de la colectividad en el sistema de justicia.



CAPITULO I

ASPECTOS GENERALES

1.1. Exposición de la situación problemática

En la administración de justicia, uno de los desafíos persistentes es garantizar la adecuada notificación de las partes procesales en los procedimientos judiciales, especialmente en los casos de alimentos donde está en juego el interés superior de los menores y dependientes. En la jurisdicción de Chucuito - Juli, la eficacia de las notificaciones en los procesos de alimentos es esencial para asegurar el cumplimiento de las resoluciones emitidas por los órganos jurisdiccionales. No obstante, existen indicios de que las notificaciones no siempre se efectúan conforme a derecho, lo que genera dilaciones y dificultades en la ejecución de los mandatos judiciales. La problemática se agrava debido a las particularidades geográficas y socioeconómicas de Chucuito - Juli. La dispersión de la población en áreas rurales, las deficiencias en la infraestructura de comunicación y la carencia de recursos tecnológicos dificultan la diligencia efectiva de las notificaciones judiciales. Esta situación no solo provoca demoras en los procedimientos legales, sino que también incide negativamente en los acreedores alimentarios, quienes dependen del



cumplimiento oportuno de las resoluciones para la satisfacción de sus necesidades básicas, la ineficacia en la notificación puede derivar en el incumplimiento de las obligaciones alimentarias, colocando a los beneficiarios en una situación de vulnerabilidad, adicionalmente, la falta de un sistema de notificación estandarizado y eficaz puede generar desconfianza en el sistema judicial. Los justiciables involucrados en los procesos de alimentos pueden percibir que el sistema no es capaz de tutelar sus derechos de manera eficiente, lo que socava la legitimidad del poder judicial en la región. Resulta crucial identificar las causas de estas deficiencias y cómo afectan el cumplimiento de las resoluciones de alimentos para proponer mejoras significativas que fortalezcan el debido proceso.

1.2. Formulación del planteamiento del Problema

1.2.1. Pregunta general

- ¿Cómo incide la validación de la notificación del proceso de alimentos en el cumplimiento de las sentencias de alimentos en la provincia de Chucuito - Juli 2023?

1.2.2. Preguntas específicas

- ¿Cuál es el procedimiento actual de la notificación en los procesos de alimentos en la provincia de Chucuito - Juli 2023?
- ¿Cuáles son las dificultades en el proceso de notificación en la provincia de Chucuito - Juli?
- ¿Cómo afecta la validación de la notificación en la percepción de justicia de los alimentantes en el proceso de alimentos en la provincia de Chucuito - Juli 2023?



1.3. Justificación de la investigación

La presente investigación reviste una importancia fundamental para la administración de justicia en la jurisdicción de Chucuito - Juli, ya que la adecuada notificación de las partes intervinientes en los procesos de alimentos constituye un componente esencial para asegurar la ejecución efectiva de las resoluciones judiciales. La correcta comunicación procesal garantiza que los deudores alimentarios sean formalmente notificados de las providencias judiciales y puedan cumplir con sus obligaciones legales. Este estudio pretende identificar las deficiencias en el sistema actual de notificación y proponer reformas que optimicen el cumplimiento de las obligaciones alimentarias, salvaguardando así los derechos de los menores y dependientes beneficiarios, la relevancia de esta investigación también radica en su potencial para incrementar la eficiencia del aparato judicial en Chucuito - Juli. La provincia enfrenta desafíos particulares derivados de su configuración geográfica y demográfica, lo que dificulta la notificación efectiva de las decisiones judiciales. Al evaluar y validar los procedimientos de notificación, este estudio no solo aborda una problemática específica de la región, sino que también ofrece soluciones pragmáticas y transferibles que pueden ser implementadas en otras jurisdicciones con características similares. Además, al mejorar la efectividad de las notificaciones, se contribuye a la reducción de las dilaciones procesales y al fortalecimiento de la confianza ciudadana en el sistema de justicia. Finalmente, esta investigación es crucial para la protección de los derechos de los acreedores alimentarios. Los menores y dependientes que dependen de estas resoluciones para su sustento y bienestar son especialmente vulnerables a las ineficiencias en la administración de justicia. Al asegurar que las



notificaciones se efectúen de manera eficiente y oportuna, se fomenta el cumplimiento de las obligaciones alimentarias y se protege el derecho fundamental de los beneficiarios a recibir asistencia. En última instancia, el estudio busca generar un impacto positivo y tangible en la vida de las personas más vulnerables y contribuir al desarrollo de una justicia más equitativa y efectiva en la jurisdicción de Chucuito - Juli.

1.4. Objetivos de la investigación

1.4.1. Objetivo general

- Establecer la incidencia de la validación de la notificación del proceso de alimentos en el cumplimiento de las sentencias de alimentos en la provincia de Chucuito - Juli 2023.

1.4.2. Objetivos específicos

- Determinar el procedimiento actual de la notificación en los procesos de alimentos en la provincia de Chucuito - Juli 2023.
- Identificar las dificultades en el proceso de notificación en la provincia de Chucuito – Juli.
- Determinar la afectación de la validación de notificación en la percepción de justicia de los alimentantes en el proceso de alimentos en la provincia de Chucuito - Juli 2023.

1.5. Hipótesis

1.5.1. Hipótesis general

- La validación de la notificación del proceso de alimentos tiene una incidencia significativa en el cumplimiento de las sentencias de alimentos en la provincia de Chucuito - Juli 2023.



1.5.2. Hipótesis específicas

- El procedimiento actual de notificación presenta deficiencias que afectan la validación de las notificaciones en la provincia de Chucuito – Juli 2023.
- Las principales dificultades en el proceso de notificación incluyen problemas de acceso geográfico y limitaciones de recursos en Chucuito – Juli 2023.
- La percepción de justicia de los alimentantes no mejora cuando las notificaciones no son validadas correctamente en el proceso de alimentos en la provincia de Chucuito - Juli 2023.

1.6. Variables

1.6.1. Conceptualización de variables

VI. Validación de notificación del proceso de alimentos

VD. Cumplimiento de la sentencia de alimentos



1.6.2. Operacionalización de variables

Tabla 1. Operacionalización de variables

VARIABLES	CONCEPTO OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES
V1. Validación de notificación del proceso de alimentos	Proceso mediante el cual se verifica la correcta entrega y recepción de las notificaciones relacionadas con un caso de alimentos. Esto incluye asegurarse de que las notificaciones sean entregadas según lo estipulado por la ley y que sean recibidas por las partes involucradas de manera adecuada y oportuna.	Procedimiento actual de la notificación actores socioeconómicos	Métodos de notificación utilizados
			Tiempo promedio de entrega
			Tasa de notificaciones entregadas personalmente
		Dificultades en el proceso de notificación	Tasa de intentos fallidos de notificación
			Principales causas de intentos fallidos
			Tiempo adicional para notificaciones exitosas
			Número de quejas o impugnaciones sobre notificaciones
		Afectación de la validación de la notificación	Porcentaje de notificaciones validadas por el juez
			Incidencia de notificaciones no validadas en el cumplimiento de sentencia
			Tiempo de resolución de impugnaciones de notificación
V2. Cumplimiento de la sentencia de alimentos grado	Grado en que las obligaciones estipuladas en una sentencia judicial relacionada con el pago o provisión de alimentos son cumplidas por la parte obligada (alimentante).	Satisfacción de los Beneficiarios	Cumplimiento Financiero
			Cumplimiento Temporal
		Bienestar del Menor Beneficiario	Efectividad del Sistema Judicial
			Aspectos Legales y Administrativos



CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes del estudio

2.1.1. A nivel internacional

Según Bravo (2017) en su investigación "Experiencias y habilidades de resolución de conflictos desde la representación de género: procesos por alimentos : Chile central (1788-1840)", llegando a determinar que mediante la indagación obtenida durante el desarrollo de los procedimientos legales, fue posible establecer que el problema por asignación de alimentos se originó antes de que se interpolara la demanda legal correspondiente, en este sentido, se propone que dicho conflicto se inició cuando el obligado alimentario se negó a proporcionar los alimentos: ya sea tras el separación, interrupción de la armonía matrimonial o conocimiento del embarazo de su conviviente consensuada, o cuando el progenitor embelesó los haberes pactados. Persiguiendo esta razón, a partir de la legajo analizado, se identificó que las acreedoras alimentarias insertaron la petición luego de agotar todas las súplicas de convenio extrajudiciales disponibles para



solucionar el problema, en este contexto, las damas casadas y enlutadas estuvieron más tiempo y permitieron pasar a partir que se causó el problema de separación, incumplimiento con el hogar matrimonial, separación, fallecimiento del marido hasta la interposición de la pretensión en la instancia correspondiente contra sus esposos y/o testamentarios/familiares del muerto. Esta destreza residió vinculada al hecho de que las mujeres comprometidas y enlutadas comprendían que poseían a su asistencia el vínculo jurídico formal con el demandado, lo que les otorgaba un mayor dominio de pacto extrajudicial en comparación con las damas solteras, apelando a la demanda judicial solo cuando estos pactos decaían o a modo de apremio, por su parte, las damas solteras, al no referir con dicha relación legal sensata, comprendieron que su notable opción era recurrir a la firmeza colectiva, basándose en la código dominante de ese tiempo, la cual permitía que los hijos extramatrimoniales pudieran tomar una retribución de alimentos si se comprobaba su filiación paterna, lo cual podía demostrarse a través de declarantes (pp. 138-143).

Otro aporte de Lea (2019) en su estudio "La necesidad alimenticia de los ancianos : análisis de casos", llegando a concluir que en una sociedad donde la informalidad prevalece, el deudor alimentario que dolosamente intente eludir su obligación en muchos casos logrará su objetivo. ¿Cómo se puede notificar una demanda cuando se dirige a una persona que arrienda una habitación y cambia continuamente de vivienda? ¿De qué sirve paralizar la autorización de llevar a alguna o alguien que apenas se mueve utilizando el transporte público sin pagar el pasaje? ¿O cuál es la utilidad de solicitar medidas de apremio como arresto o reclusión nocturna para un individuo, si



con ello perderá su empleo y menos aún podrá cumplir con sus obligaciones alimentarias? Consideramos que, aunque los apremios son herramientas útiles proporcionadas por el legislador en algunos casos, la generalidad de estas discretas están diseñadas para un entorno más auténtico, dirigido a personas con mayor capacidad económica, quienes ciertamente se advertirán compelidos a costear, no obstante, este contexto no es la predominante en Chile. Muchas veces es fácil derrochar la perspectiva y lo fundamental, el ecuánime primordial de las normativas analizadas es que el mínimo pueda compensar sus insuficiencias, lo cual no permitirá lograrse si el progenitor no percibe ingresos suficientes o estrictamente no considera la retribución alimentaria como que una de sus principales obligaciones. Ya sea debido a una colectividad respetable que se les imputa una obligación (y el precio) de la educación a las señoras, a la falta de organización familiar o a una deficiente instrucción mutualista, lo innegable es que son miles los padres y madres que, lisa y sinceramente, no le apetecen costear lo que les corresponden. Y, en varias ocasiones, son ellos quienes detentan el control, hasta que se interpone la queja contra los ancianos y el precio se vuelve efectivo (pp. 65-66).

De igual forma el aporte de Leal (2015) en su investigación "Observancia e infracción de la necesidad de alimentos. Perspectivas de innovación", llegando a concluir que habiendo examinado el procedimiento vigente en el tema de derecho de alimentos, con especial atención a los derechos accesorios del beneficiario, la situación actual de cumplimiento de esta obligación, los derechos primordiales y derechos de las personas conexos con esta deber, las expectativas de modificación del ordenamiento chileno y



algunas experiencias del derecho comparado, aspirábamos a contribuir al debate que, sin lugar a dudas, debe llevarse a cabo en torno a esta esencial área del derecho de familia, ante la coexistencia de un contexto sátira y acuciante, como es la situación del inobservancia de la necesidad alimentaria, abogábamos por una reforma legislativa efectiva, capaz de revertir esta situación, no obstante, las innovaciones legales hoy en proceso no gratifican, a nuestro juicio, esta exigencia (pp. 209-211).

Por último el aporte de Chiluisa (2019) en su estudio "Las medidas cautelares adaptables al alimentante por infracción de asignaciones alimentarias", llegando a determinar que las providencias cautelares en elemento de inobservancia de alimentos de los obligados alimentarios que instituye el código ecuatoriano no avalan de manera efectiva el principio de la utilidad preferente del niño consagrado por los Materiales Universales pertinentes, el carta magna de la República y las leyes naturales suplentes, puesto que la modificación del premura particular no afirma la satisfacción de las honorarios adeudados; y, por otro lado, tampoco efectúan con lo estipulado entre las partes, es importante la escasa preeminencia que, en materia de incumplimiento de comisiones, el marco normativo ecuatoriano otorga, por lo que la legislación de la misma establece disposiciones predominantemente orientadas a las situaciones del deudor alimentario, donde el derecho de pensión por alimentos del niño, niña o joven queda relegado a un secundario plano. Esto se evidencia en el sinfín de peticiones intercaladas, sin que en su generalidad sean solucionadas en favor del menor (pp. 72-73).



2.1.2. A nivel Nacional

Según el aporte de Cuba (2021) en su investigación "Observación del duración de los procesos de alimentos de los niños y jóvenes, en cuanto a su tramitación en los Juzgados de Paz Letrado de Arequipa. Idea de perfeccionamiento como réplica al Interés Superior del Niño", llegando a determinar que para que se respeten los términos procesales en el procedimiento de alimentos, será imperativo enfatizar lo relacionado con la notificación, para lo cual el personal jurisdiccional deberá delinear las estrategias pertinentes a fin de subsanar dicho obstáculo, podría considerarse que, mediante la manifestación de una providencia dependiente interna por parte de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, se disponga que en el lugar donde se solicita el formulario de demanda de alimentos por la parte actora, se encuentre un funcionario auxiliar adscrito al Juzgado de Paz Letrado, con la intención de ofrecer información y capacitación sobre la cumplimentación del formulario, requiriendo a la parte actora que como requisito esencial se identifique a la parte demandada, es decir, se consigne con precisión los datos exactos de dicha persona para futuras notificaciones (p. 19).

Otro aporte de Aranibar y Pacheco (2018) en su investigación "Estudios de los procesos de alimentos de la Corte Superior de Justicia Sede Central, Arequipa 2018", llegando a concluir que el 61% de los procesos legales tramitados mediante vía sumarísimo de alimentos, desarrollados en el tiempo comprendido entre enero y junio del año 2018, procesados en los Juzgados de Paz Letrado especializados en familia, de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, no consuman con el término judicial de 48 horas para



proveer escritos, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Judicial, mientras que el 39% sí observa el término procesal determinado en la procedimiento mencionado, los procesos de alimentos, desarrollados en el propio tiempo, que fueron gestionados en los Juzgados de Paz Letrado especializados en familia, de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, no concuerdan a los términos procesales determinados en el Código Procesal Civil, el Código del Niño y del Adolescente, y la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo cual evidencia de manera significativa el incumplimiento de dichas normativas y rechaza las suposición dilemas, los casos tramitados por vía sumarísima de alimentos cumplen con el término procesal establecido en el Código Procesal Civil y la Ley Orgánica del Poder Judicial de manera significativa, mientras que los procedimientos tramitados por vía única no se ajustan significativamente al plazo determinado en el Código del Niño y del Adolescente (pp. 80-82).

De igual forma el aporte de Marquez y Vegas (2023) en su investigación "Las notificaciones legales vía aplicación de celular y procesos de alimentos en los juzgados de paz letrado, Piura 2022", llegando a concluir que Se concluyó que las notificaciones a través de la aplicación WhatsApp benefician al menor en los procedimientos alimentarios, puesto que los trámites se tornan más expeditos y eficaces, lo cual admite que los provisiones, esenciales hacia la subsistencia del niño, sean proporcionados con mayor celeridad. Esta práctica se alinea con la primicia de la utilidad preferente del niño, que establece que las necesidades del menor prevalecen sobre las demás consideraciones, y las actuaciones de los individuos y sujetos gubernativos deben estar dirigidas hacia su óptimo



desarrollo corporal y psíquico. Se determinó que las notificaciones vía WhatsApp en los procedimientos alimentarios aseguran el debido proceso, por lo que se efectúa una comunicación inmediata con los sujetos procesales, quienes serán notificadas directamente en el dispositivo móvil que proporcionen al tribunal, y dicha notificación debe realizarse con el autorización de las partes involucradas (p. 25).

Otro aporte de Hinojosa (2021) en su estudio "La insuficiencia de realizar las notificaciones electrónicas para los casos de alimentos en contexto de pandemia actual, según la ley 28439", llegando a determinar que en caso de que surja la insuficiencia de efectuar las comunicaciones electrónicas en los procedimientos de prestación alimentaria, fundamentando el contexto de emergencia sanitaria presente que se está pasando, la cual impide la realización de comunicaciones presenciales, y con ello cause perjuicio a toda persona que ostente la patria potestad y que reclame alimentos en amparo de sus descendientes, se tiene determinado que el perfil idóneo para comunicar a las partes involucradas en dichos procedimientos, conforme a la Ley de Reducción de Comunicaciones en los Procesos de Alimentos, Ley N° 28439. Dicha notificación tiene que ser de carácter electrónico. Existen diversos métodos de comunicación, tales como las cédulas, las notificaciones por edicto o por radiodifusión, pero en este contexto de emergencia sanitaria se solicita un método personal de notificación, siendo la notificación por correo electrónico el método adecuado que no transgrede ni modifica la atención de la Ley de Simplificación de los Procesos de Alimentos, ya que los progenitores, al no poseer la contingencia de concurrir a la sugerencia de un letrado particular, no pueden disponer de una casilla



electrónica. Por esta razón, se adopta el correo electrónico como un intermedio de notificación que logre poseer un tratamiento público (p. 29).

De la misma forma el aporte de Montero (2019) en su estudio "Dispositivos para efectivizar los casos de alimentos en pequeños y la subsidiariedad de la descuido a la asistencia familiar", llegando a concluir que para materializar el procedimiento de manutención infantil y exigir el acatamiento de los nociones de posterior ratio y subsidiariedad en la infracción de inobservancia de obligaciones alimentarias, es crucial y esencial instaurar dispositivos que aseguren una amparo territorial efectiva al exigido durante la fase de cumplimiento en el procedimiento de pensión alimenticia. Entre los dispositivos a efectuar, se propone que en la fase de cumplimiento del procedimiento de asignación alimenticia se faculte al magistrado para que consiga ir más allá de lo estipulado por la ley, es decir, que logre asegurar que el emplazado efectúe con lo dispuesto en el fallo, obviando así la sobrecarga judicial en el infracción del incumplimiento de obligaciones alimentarias y respetando los manuales de última ratio y subsidiariedad (p. 79).

Por último el aporte de Palomino (2020) en su análisis "La infracción de deberes alimenticio ¿casos de alimentos o violencia económica en el marco de la Ley N° 30364?", concluyendo que la abstinencia alimentaria es un procedimiento que necesita restablecer los derechos del beneficiario, estableciendo una asignación conforme a las insuficiencias del solicitante y a la ganancia económica del obligado. Dichos procedimientos componen, a partir del inicio, una medida cautelar de retribución provisional, la cual poseerá efectos incluso hasta que se emita un fallo y esta sea firme. El



procedimiento de alimentos está regulado en el Código Procesal Civil e instituye sus exigencias y condiciones para su procedimiento. La violencia económica se basa en acciones u omisiones destinadas a perjudicar los patrimonios de las víctimas. En el tema de efugio del acatamiento de deberes alimentarios por parte de un hombre violento hacia una fémina (en una relación de pareja), se busca vigilar y someter a la víctima, ejerciendo dominio sobre ella. Por ello, este ejemplo de intimidación ha sido reconocido en nuestra legislación, junto con otros casos de violencia económica (p. 66).

2.1.3. A nivel local

según el aporte de Llanos, (2019) en su estudio “La inutilidad de los componentes para establecer el acatamiento de las fallos de alimentos en la Provincia de Azángaro 2015 - 2016, frente al principio del interés superior del niño y la tutela judicial efectiva”, concluyendo que Los instrumentos jurídicos utilizados por los tribunales y la representación legal, para aseverar el cometido de los fallos judiciales que determinan una asignación alimenticia de valor fijo de asistencia de pequeños, en la generalidad de los asuntos, resultaron ineficaces en la Provincia de Azángaro durante los años 2015 y 2016. Los instrumentos procesales más practicados por los letrados para garantizar la ejecución de los fallos que determinan una asignación alimenticia de monto fijo en la Provincia de Azángaro durante los años 2015 y 2016 fueron la exigencia de retribución con advertencia de envío de copias y la expedición de copias al Ministerio Público para el inicio de un caso penal por el delito de incumplimiento de deberes alimentarios (p. 177).

Otro aporte de Tapara (2024) en su investigación “Predominio de la asignación alimentaria en la aptitud de vida de los niños de la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente (DEMUNA) Nuñoa - Melgar, 2022”, llegando a concluir que se



evidenció en un 47.5% que los parámetros para determinar la asignación alimentaria se aplican a un cota frecuente, ello repercute en un grado templado de bienestar emocional. El estadístico Chi-cuadrado presentó un valor de $Xc^2 = 41.123$, superior a $Xt^2 = 12.59$, indicando que la Chi calculada es mayor que la Chi tabulada, lo que lleva a admitir la suposición de elección y rechazar la hipótesis derogada. Se concluye que la variable "parámetros para determinar la pensión alimentaria" tiene una influencia significativa en el bienestar vehemente de los infantes atendidos por la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente (DEMUNA) de Nuñoa. Conjuntamente, se consiguió un valor de significancia $p = 0.012$, inferior al nivel de significancia o margen de error de $p = 0.05 = 5\%$, por lo que se concluye que existe una influencia significativa entre las variables estudiadas (p. 58).

Otro aporte de Jallo (2023) en su estudio "La pericia y el observancia del principio de celeridad judicial en los casos de alimentos tramitados en el Segundo Juzgado de Paz Letrado Sede Anexa de Puno, 2019 – 2020", se concluye que no se observa el cumplimiento del principio de celeridad procesal en los procedimientos alimentarios gestionados en el Segundo Juzgado de Paz Letrado de la Sede Anexa Puno. Esto se atribuye a la sobrecarga de casos, la falta de iniciativa procesal por parte de los involucrados, las tácticas dilatorias empleadas por la parte demandada, la demora en las notificaciones y la ausencia de un perito contable en dicho juzgado. Existen plazos establecidos en la normativa desde el inicio del trámite alimentario hasta la emisión de la sentencia; sin embargo, en el proceso de propuesta de liquidación no hay una normativa que estipule un plazo límite para realizar la liquidación, ya que esto dependerá de las actuaciones procesales ordenadas en el decreto. En cuanto a los actos procesales sucesivos, los plazos sí están contemplados en la normativa. Siendo estos procesos únicos, se busca la



celeridad procesal lo más pronto posible. Estos plazos están establecidos en el Código del Niño y Adolescente y en el Código Procesal Civil, los cuales no se cumplen en la práctica (p. 60).

De igual forma el aporte de Cutipa (2023) en su estudio "Simulación al utilidad preferente del menor ante la paranoia parental por el actor del menor en los casos de alimentos, Puno – 2022", aseverando que se ha identificado una simulación considerable al utilidad preferente del pequeño debido a las orígenes de la paranoia parental en los procedimientos de alimentos. La prueba de reciprocidad de Spearman (0.813) es efectiva y se ha obtenido un importe de significancia de 0.000, siendo $p < 0.05$, por lo cual se admite la suposición alternativa. En consecuencia, el problema entre ascendentes, el resarcimiento del padre custodio y otros orígenes de la paranoia parental perjudican el provecho preferente del pequeño en el proceso de alimentos. A partir de los resultados obtenidos, se concluye que la paranoia parental ejercida por el actor del pequeño en los casos de alimentos afecta significativamente el provecho preferente del pequeño, en Puno - 2022. Por lo tanto, los orígenes de la paranoia parental consiguen llevar a consecuencias como disminución de autoestima y concavidad en el pequeño, conmoviendo así los derechos del menor (p. 87).

Por último el aporte de Soncco (2023) en su estudio "Infracción al plazo sensato en el casos de alimentos durante el etapa de emergencia sanitaria, Primer Juzgado de Paz Letrado – Azángaro, periodo 2020 al 2021", concluyendo que la crisis sanitaria originada por la pandemia de COVID-19 ha intensificado la infracción del plazo razonable en los procedimientos alimentarios tramitados en el Primer Juzgado de Paz Letrado de Azángaro durante el período 2020-2021, la imposibilidad de realizar audiencias presenciales, la acumulación de expedientes,



la insuficiente implementación de tecnologías para procedimientos virtuales y la carencia de recursos humanos y técnicos han contribuido notablemente a esta problemática. En consecuencia, se ha generado un retraso significativo en la resolución de los casos, afectando directamente el bienestar y los derechos de los menores beneficiarios de las pensiones alimenticias, este contexto ha puesto de notorio la parvedad imperiosa de modificar y modernizar el método legal para asegurar la eficiencia y rapidez de los procesos, incluso en tiempos de crisis sanitaria, garantizando así el amparo efectiva de los derechos primordiales de niños y adolescentes (p. 125).

2.2. Bases teóricas

2.2.1. Validación de Notificación del Proceso de Alimentos

Según Anco (2018) en el Perú es un procedimiento normativo y técnico que garantiza que los productos alimenticios fabricados y distribuidos en el país efectúen con las reglas de seguridad y calidad determinadas por las jurisdicciones correspondientes. Este proceso consiste en una evaluación minuciosa y sistemática de los métodos de producción, los ingredientes utilizados y las condiciones de almacenamiento y distribución, con el propósito de asegurar que las despensas no personifiquen un peligro para la salud de las clientelas. El proceso de verificación comienza con la presentación de una notificación formal por parte del productor o importador de alimentos, en la cual se especifica la composición del producto, el proceso de manufactura y las medidas de control de calidad implementadas. Esta notificación es revisada por especialistas en el sector alimentario, quienes verifican el cumplimiento de las regulaciones vigentes, como las



normas sanitarias y los estándares internacionales de seguridad alimentaria, una vez recibida la notificación, se realizan inspecciones y auditorías técnicas en las instalaciones de producción y almacenamiento. Estas inspecciones incluyen el análisis de muestras de productos y la revisión de registros de control de calidad, para confirmar que los procesos descritos en la notificación son efectivos y están siendo aplicados correctamente. La verificación de la notificación es un paso esencial para la autorización de comercialización de alimentos en el mercado peruano. Este proceso no solo protege la salud pública, sino que también genera confianza en los consumidores y asegura la capacidad de los servicios nacionales en las oportunidades de venta global. Además, la transparencia y rigurosidad de este procedimiento contribuyen al progreso continuo de las prácticas de elaboración y al fortalecimiento de la industria alimentaria en el Perú.

2.2.1.1. Medios de Notificación Utilizados

Según Callao (2017) comprenden diversas vías, tanto tradicionales como electrónicas, para comunicar de manera oficial información crucial entre partes interesadas en contextos administrativos, legales y comerciales. Entre los métodos tradicionales se incluyen el correo certificado, la entrega personal y las publicaciones en boletines oficiales, que proporcionan un registro tangible y verificable del envío y recepción de la información. Estos medios garantizan que la comunicación sea efectiva y cumpla con los requisitos legales establecidos, ofreciendo seguridad y confianza en la recepción del mensaje, con el avance tecnológico, los medios electrónicos han ganado prominencia, permitiendo una comunicación más rápida y eficiente. Herramientas como el correo electrónico certificado, las



plataformas digitales de notificación y los sistemas de gestión documental electrónica facilitan la trazabilidad y reducción de costos en los procesos de notificación. La elección del medio adecuado depende del contexto y la naturaleza de la información a transmitir, así como de las normativas específicas que regulen su uso, asegurando que las notificaciones sean no solo eficientes sino también legalmente válidas y confiables.

2.2.1.2. Eficacia de la Notificación

Según Gonzales (2021) se refiere a la capacidad de un mecanismo de comunicación para asegurar que la investigación transmitida alcance de manera precisa y puntual al receptor, cumpliendo con los estándares legales y regulatorios pertinentes. Esta efectividad no solo depende de la elección del canal adecuado, ya sea tradicional o digital, sino también de la correcta aplicación de procedimientos que garanticen la recepción y comprensión del mensaje por parte del destinatario. Elementos como la claridad del contenido, la verificación del acuse de recibo y la confirmación de identidad del receptor son cruciales para asegurar que la notificación cumpla su objetivo, evaluar la efectividad de una notificación implica analizar su impacto real en la comunicación y la respuesta del destinatario. Una notificación efectiva reduce el riesgo de disputas legales y garantiza que las partes involucradas estén plenamente informadas y puedan actuar en consecuencia. Además, en un entorno cada vez más digitalizado, la efectividad también se mide por la rapidez y la seguridad con que se transmite y se recibe la información, asegurando que se mantenga la integridad y la confidencialidad del mensaje en todo momento.



2.2.1.3. Accesibilidad del Proceso de Notificación

Según Tupia (2020) alude a la aptitud de los sistemas y procedimientos de notificación para ser utilizados y comprendidos sin dificultad por todas las partes implicadas, sin considerar sus capacidades tecnológicas, ubicaciones geográficas o circunstancias personales. Este principio obliga a diseñar e implementar mecanismos de notificación que sean inclusivos, permitiendo que todas las personas, incluidas aquellas con discapacidades o limitaciones, puedan recibir, interpretar y responder a las notificaciones de manera efectiva. La accesibilidad se garantiza mediante el empleo de diversos formatos, tales como texto, audio y visuales, así como la adaptación de tecnologías y plataformas que faciliten una participación equitativa, establecer un proceso de notificación accesible exige una evaluación continua y un enfoque proactivo para identificar y remover obstáculos que puedan impedir una comunicación efectiva. Esto incluye ofrecer opciones de notificación en varios idiomas, asegurar que las plataformas digitales sean compatibles con tecnologías de asistencia y proporcionar alternativas para aquellos sin acceso a internet. La accesibilidad también implica la simplificación del lenguaje utilizado en las notificaciones, evitando términos técnicos complejos que puedan dificultar su comprensión. Al garantizar que el proceso de notificación sea accesible para todos, se fomenta la equidad, la transparencia y la eficiencia en la comunicación oficial.



2.2.2. Incidencia en el Cumplimiento de la Sentencia de Alimentos

Según Llanos, (2019) se alude al impacto y la eficacia de las disposiciones judiciales dirigidas a asegurar el pago oportuno y total de los alimentos estipulados por un tribunal. Este fenómeno abarca tanto la cabida del método legal para hacer efectuar las resoluciones alimenticias como la respuesta de los obligados a cumplir con sus responsabilidades alimentarias. Elementos como la eficacia de los procedimientos de ejecución, la situación financiera de los obligados y la colaboración de las partes interesadas afectan la incidencia del cumplimiento de la sentencia de alimentos. Examinar esta incidencia es esencial para garantizar el bienestar económico de los beneficiarios y la probidad del procedimiento de justicia familiar.

2.2.2.1. Cumplimiento Económico

Según Chuquimia (2023) la habilidad y disposición de los responsables a honrar sus deberes monetarios, especialmente en el ámbito de las responsabilidades de alimentación designadas por las autoridades legales, este principio engloba tanto la aptitud financiera de los responsables para cumplir de forma regular con sus compromisos alimentarios, como su voluntad de hacerlo de manera puntual y completa. Elementos como la estabilidad económica del responsable, la luminosidad y equidad de las sentencias legales, y la eficacia de los métodos de ejecución rescatan un papel esencial en el acatamiento económico de las responsabilidades de alimentación, examinar el acatamiento económico supone analizar el grado en que los responsables cumplen con sus deberes monetarios y el impacto



que esto tiene en el bienestar financiero de los beneficiarios. Además, implica contemplar acciones para fomentar un cumplimiento más eficaz, como la mediación, la formación financiera y la supervisión legal constante. Asegurar un acatamiento económico adecuado no solo beneficia a los beneficiarios al garantizar su mantenimiento, sino que también impulsa la imparcialidad y estabilidad en el sistema de justicia familiar.

2.2.2.2. Cumplimiento Legal

Según Chaname (2018) el cumplimiento de los compromisos financieros determinados por las autoridades judiciales en el ámbito de las responsabilidades alimenticias. Esto abarcatanto el acatamiento a las disposiciones legales y judiciales relacionadas con el pago de alimentos, como el seguimiento de los procedimientos y lapsos establecidos para su observancia. La revisión del cumplimiento legal incluye la evaluación de documentos legales, como las resoluciones judiciales y los pactos de pago, así como el análisis del historial de acatamiento y las acciones realizadas en caso de no cumplimiento, valorar la observancia legal implica examinar el grado en que las partes concernientes a los deberes alimenticios respetan las disposiciones legales y judiciales pertinentes. Además, requiere contemplar medidas para asegurar una observancia más eficaz, como la imposición de sanciones por incumplimiento y la provisión de recursos legales para garantizar la observancia de los deberes. Asegurar el cumplimiento legal en relación con las obligaciones alimenticias no solo resguarda los derechos de los beneficiarios, sino que también atiza el equilibrio y la firmeza en el sistema legal vinculado con la familia y el mantenimiento.



2.2.2.3. Cumplimiento Social y Emocional

Según Tapara (2024) Se hace reseña al procedimiento por el cual las personas logran capacidades y habilidades emocionales, cognitivas y sociales a lo largo de su ciclo vital, como respuesta a las exigencias y vivencias de su entorno. Dentro del marco de las obligaciones legales, este progreso desempeña una función crucial en cómo las personas afrontan y gestionan sus deberes legales, tales como las responsabilidades financieras y alimenticias. La habilidad para lidiar con la presión, entender y comunicarse eficazmente con las partes implicadas, y establecer relaciones beneficiosas con otros individuos son aspectos esenciales del avance socio-jurídico que impactan en el cumplimiento de las obligaciones legales.

Examinar el progreso socio-jurídico supone estudiar cómo las experiencias legales y las interacciones con el sistema legal afectan el bienestar emocional y social de las personas. Además, implica contemplar estrategias para fomentar un desarrollo socio-jurídico saludable, como la provisión de respaldo emocional y psicológico durante los procedimientos legales, la instrucción sobre destrezas de afrontamiento y el estímulo de vínculos familiares y comunitarios sólidos. Garantizar un progreso socio-jurídico positivo dentro del contexto de las obligaciones legales no solo contribuye a un cumplimiento eficaz de los deberes legales, sino que también promueve el bienestar integral de los individuos y la cohesión social en la comunidad (Carhuaricra, 2021).



2.3. Marco conceptual

2.3.1. Alimentos

Concebido para brindar comestibles nutricionales y reconfortantes a las familias que están comprometidas en circunstancias de asignación alimenticia en Perú. Considerando las complicaciones sentimentales y financieras que pueden emerger en estas circunstancias, nuestra asistencia no solamente se enfoca en proveer alimento a los cuerpos, sino además en robustecer los vínculos familiares mediante la gastronomía (Cuba, 2021).

2.3.2. Cumplimiento legal

Adherencia jurídica no se limita a meramente acatar leyes y regulaciones; es un viaje continuo hacia la superioridad legal. Desde el entendimiento de las reglas locales e internacionales hasta la ejecución de métodos innovadores de administración jurídica, estamos comprometidos a liderar a las corporaciones a través de las complicaciones del ambiente legal actual. Nuestro enfoque es forjar un enlace entre el cumplimiento normativo y el triunfo empresarial, asegurando que las compañías funcionen con honradez y convicción en cada rincón del planeta (Calderón, 2022).

2.3.3. Incidencia

Se fundamenta en el compromiso dinámico para generar transformaciones notables en la comunidad. Nos enfocamos en reconocer y atender las necesidades emergentes, colaborando estrechamente con grupos sociales, entidades y autoridades para promover alternativas novedosas y sostenibles. Mediante un análisis minucioso, la defensa resuelta y la participación activa de la ciudadanía, aspiramos a generar efectos concretos en esferas críticas como la enseñanza, la salud, el entorno y la equidad



social. Nuestra meta es estimular y empoderar tanto a personas como a colectivos para que se conviertan en impulsores de cambio en sus respectivas comunidades, forjando así un futuro más inclusivo, equitativo y próspero para todos (Quiroz y Segura, 2015).

2.3.4. Proceso

Está concebida para orientar a las entidades a través de transformaciones jurídicas relevantes con sensibilidad y simpatía hacia todas las partes implicadas, en contraste con los métodos convencionales que frecuentemente desatienden las preocupaciones y demandas de los colaboradores, clientes y otros actores involucrados, este procedimiento enfatiza la comprensión exhaustiva de las vivencias y puntos de vista de cada individuo afectado, al integrar los principios de simpatía en cada fase, desde la concepción hasta la ejecución y más allá, el procedimiento Jurídico innovador no solo persigue alcanzar resultados tangibles, sino también fortalecer vínculos, fomentar la confianza y cultivar un sentido de colectividad y pertenencia en todo el sistema (Ninamango, 2018).

2.3.5. Sentencia de alimentos

Un fallo de manutención es la decisión jurídica que establece la obligación de una parte de proporcionar apoyo económico a otra, comúnmente en situaciones de asistencia familiar o aportaciones financieras para la atención y progreso de hijos menores o personas bajo su tutela. Esta sentencia legal, basada en criterios de justicia y exigencias, tiene como objetivo asegurar el bienestar económico y respeto de los receptores, garantizando de esta manera un entorno adecuado para su crecimiento completo y bienestar general (Anco, 2018).



CAPITULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. Enfoque de la investigación

Para la investigación adopté el enfoque cuantitativo. Enfoque que permite medir y analizar variables específicas de manera objetiva y precisa. Según (Hernández et al. 2014), un enfoque cuantitativo permite generalizar resultados a partir de muestras representativas y utilizar técnicas estadísticas para establecer relaciones entre variables. Este enfoque permitió cuantificar el impacto de la notificación en el acatamiento de los fallos de alimentos.

3.2. Método de investigación

Para la investigación, emplee el método deductivo, comenzando con teorías y postulados generales para derivar conclusiones específicas. El método deductivo como derivación de hipótesis a partir de teorías existentes, son verificadas mediante la recolección y análisis de datos empíricos (Kerlinger y Lee, 2002). Este método permitió formular hipótesis claras sobre la notificación del proceso de alimentos y el cumplimiento de las sentencias, las cuales pude validar con los datos recolectados.



3.3. Tipo de investigación

Para la investigación opté por un tipo de investigación básica, cuyo objetivo principal es generar conocimiento teórico y ampliar la comprensión de fenómenos sociales específicos, sin un enfoque inmediato en la diligencia destreza de las secuelas. La investigación básica se orienta hacia el desarrollo de teorías y conceptos que contribuyen al avance del conocimiento en un campo particular (Tamayo y Tamayo, 2004). El objetivo fue comprender mejor el proceso de notificación y su incidencia en el cumplimiento de las sentencias de alimentos, proporcionando una base sólida para futuras investigaciones aplicadas en este ámbito.

3.4. Temporalidad:

La investigación adoptó una temporalidad transversal, recolectando datos en un único momento en el periodo. Siendo útiles para describir la prevalencia y distribución de variables en un momento dado, permitiendo identificar patrones y tendencias dentro de la población objetivo (Salkind, 2010). De esta manera permitió analizar la situación actual de la notificación del proceso de alimentos y su impacto en el cumplimiento de las sentencias en la provincia de Chucuito - Juli en el año 2023.

3.5. Nivel de investigación

Para la investigación se aplicó el nivel descriptivo, centrándose en la caracterización y descripción detallada de las variables y fenómenos objeto de estudio. Las investigaciones descriptivas tienen como propósito principal describir las características de una población o fenómeno, sin establecer relaciones causales (Hernández et al. 2014). Este nivel de investigación fue adecuado para mi estudio, ya que busqué proporcionar una visión detallada



y precisa del estado actual del proceso de notificación y su impacto en el cumplimiento de las sentencias de alimentos en la provincia de Chucuito - Juli.

3.6. Diseño de investigación

Para la investigación se aplicó el diseño no experimental, ya que no hubo manipulación de variables independientes y se observaron los fenómenos tal como ocurren en su entorno natural. En el diseño no experimental, el investigador no introduce modificaciones o control sobre las variables, sino que se limita a observar y medir las variables tal como se presentan en la realidad. Este diseño fue adecuado permitiendo estudiar el proceso de notificación y el cumplimiento de las sentencias en su contexto natural sin intervenir en el proceso.

3.7. Población y muestra

3.7.1. Población

La población se encuentra conformado por 33 personas, quienes forman parte del personal del Sistema Judicial, el cual está constituido por el Juez, secretarios judiciales que manejan los casos de alimentos, notificadores judiciales encargados de la entrega de notificaciones y el personal administrativo del juzgado que maneja los registros y documentos relacionados con los procesos de alimentos.

3.7.2. Muestra

Para el presente estudio se aplicó la muestra censal, el cual permite la inclusión de la totalidad de la población como objeto de investigación. La muestra censal es un técnica en el cual se considera a todo los elementos de la población, siendo fundamental cuando el tamaño de la población es



manejable, permitiendo la obtención de los resultados con mayor precisión y como también representatividad (Hernández et al. 2014).

3.8. Técnicas e instrumentos para la recolección de datos

3.8.1. Técnicas de la investigación

Se utilizó la técnica de la encuesta para recolectar datos de la población, convirtiéndose de este modo en un recurso esencial para obtener una cantidad sustancial de información.

3.8.2. Instrumentos de la investigación

Se empleó el cuestionario pre codificado como instrumento, donde las preguntas estaban estructuradas de manera que únicamente necesitaban seleccionar una respuesta predefinida. Esta metodología simplificó la obtención de mediciones cuantitativas.

3.9. Validez y confiabilidad de los instrumentos

3.9.1. Validación de los instrumentos

La validación por expertos fue llevada a cabo con la participación de tres especialistas en el campo de investigación correspondiente, quienes contaban con una vasta experiencia y reconocimiento en dicha área. Esta selección garantizaba una revisión exhaustiva y minuciosa.

Este enfoque meticuloso de la validación por expertos fortaleció la rigurosidad y credibilidad de la investigación, estableciendo así una base sólida para la interpretación de los datos y las conclusiones de la tesis.

3.9.2. Confiabilidad de los instrumentos

La confiabilidad del cuestionario fue evaluada mediante el coeficiente alfa de Cronbach, una medida estadística que indica la consistencia interna del instrumento. La recopilación de datos se realizó aplicando el cuestionario a



una muestra representativa, y se empleó el software SPSS para calcular el alfa de Cronbach. Se consideró un coeficiente de 0.70 o más como aceptable, y en caso de obtener valores inferiores, se revisaron los ítems para corregir posibles inconsistencias. Esta evaluación garantizó la confiabilidad del cuestionario y la validez de los datos recolectados, lo que contribuyó a la solidez de la investigación en la tesis.



CAPITULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Tabla 1 Se utilizan adecuadamente los diferentes métodos de notificación (personal, medios electrónicos, edictos) en los procesos de alimentos

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	8	24,2	24,2	24,2
En desacuerdo	12	36,4	36,4	60,6
De acuerdo, ni de acuerdo	2	6,1	6,1	66,7
De acuerdo	6	18,2	18,2	84,8
Totalmente de acuerdo	5	15,2	15,2	100,0
Total	33	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta desarrollada

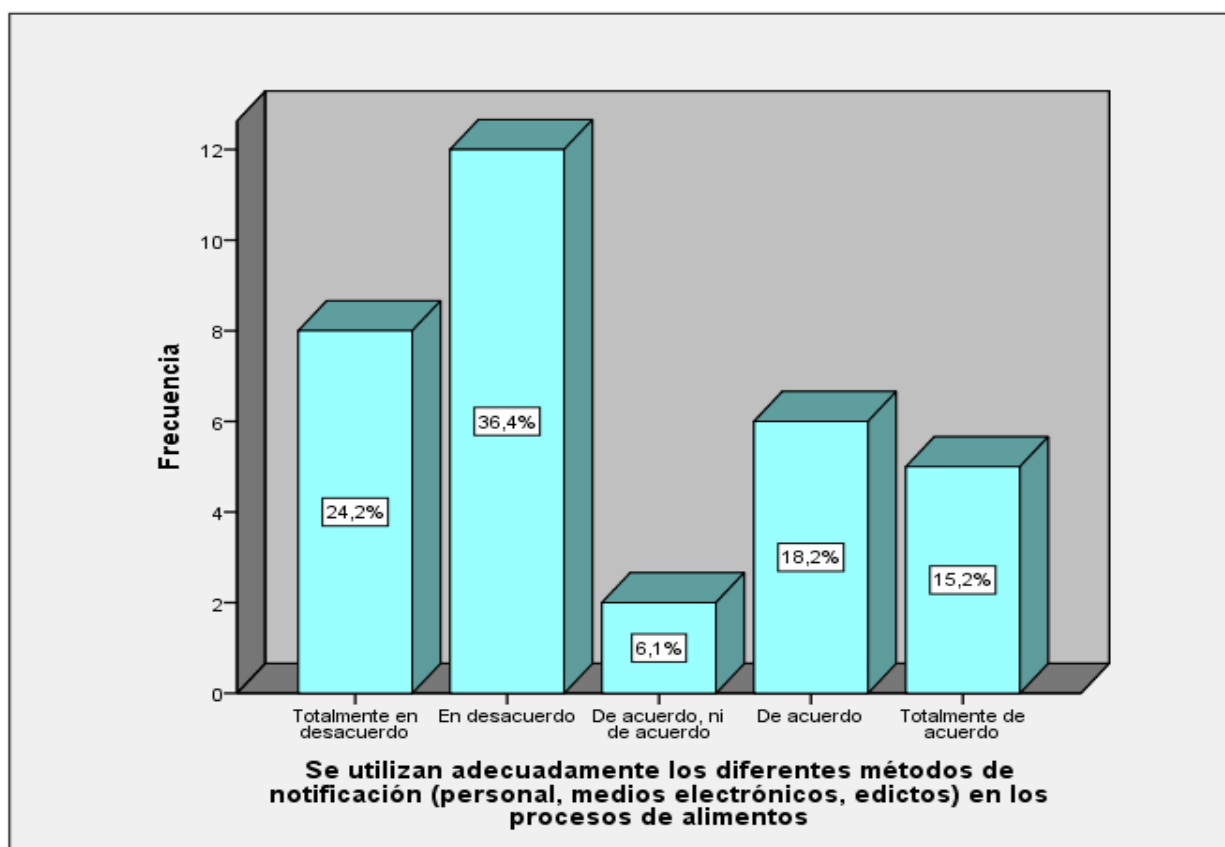


Figura 1. Se utilizan adecuadamente los diferentes métodos de notificación (personal, medios electrónicos, edictos) en los procesos de alimentos

Fuente: Encuesta desarrollada

En el análisis de la Tabla 1, se observa que los métodos de notificación en los procesos de alimentos son percibidos de manera diversa por los encuestados, siendo la mayoría de ellos críticos con su implementación, un 36,4% de los participantes manifiestan estar en desacuerdo, lo que sugiere que una parte significativa de la población no está satisfecha con la efectividad o adecuación de estos métodos, seguido por un 24,2% que está totalmente en desacuerdo, lo que refuerza la percepción negativa y muestra una profunda insatisfacción, en contraste, solo un 18,2% está de acuerdo, indicando que una minoría reconoce la validez de los métodos utilizados, mientras que un 15,2% está totalmente de acuerdo, reflejando un pequeño grupo que apoya plenamente estas prácticas, finalmente, un 6,1% está neutral, sin posicionarse claramente a favor o en contra, lo que sugiere una posible indecisión o falta de información suficiente para formar una opinión sólida

Tabla 2 Las notificaciones de alimentos se entregan dentro de un plazo razonable

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	9	27,3	27,3	27,3
En desacuerdo	10	30,3	30,3	57,6
De acuerdo, ni de	3	9,1	9,1	66,7
Válido acuerdo	7	21,2	21,2	87,9
De acuerdo	4	12,1	12,1	100,0
Totalmente de acuerdo	4	12,1	12,1	100,0
Total	33	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta desarrollada

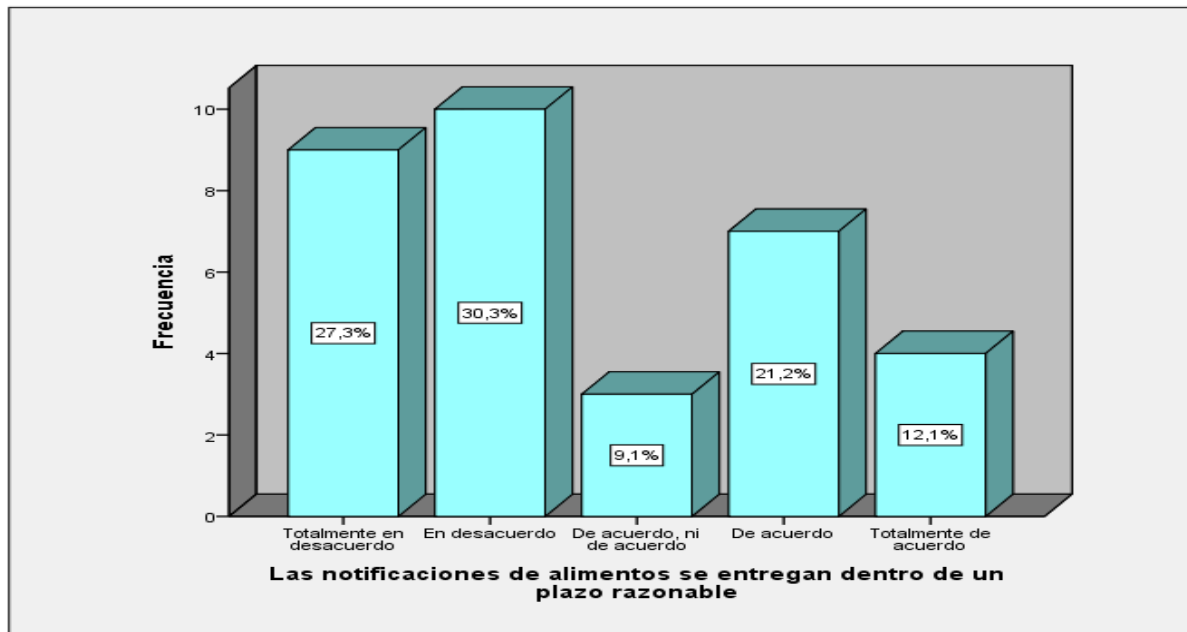


Figura 2. Las notificaciones de alimentos se entregan dentro de un plazo razonable
Fuente: Encuesta desarrollada

Los datos de la Tabla 2 reflejan una notable insatisfacción con la puntualidad de las notificaciones. Un 30,3% de los encuestados están en desacuerdo con que las notificaciones se entregan dentro de un plazo razonable, lo que sugiere que una parte significativa de la población percibe retrasos que pueden afectar el cumplimiento efectivo de las sentencias, además, un 27,3% está totalmente en desacuerdo, indicando una fuerte percepción de que los plazos no se cumplen adecuadamente y subrayando posibles ineficiencias en el sistema de notificación, en contraste, solo un 21,2% de los encuestados está de acuerdo, lo que muestra que una minoría considera que las notificaciones se realizan en tiempos apropiados, mientras que un 12,1% está totalmente de acuerdo, lo que representa un pequeño grupo que cree firmemente en la eficacia de los plazos de notificación, finalmente, un 9,1% permanece neutral, sin inclinarse claramente hacia una opinión negativa o positiva, estos resultados evidencian la necesidad de revisar y mejorar los plazos de notificación en los procesos de alimentos para asegurar un mayor cumplimiento de las sentencias y satisfacción de los involucrados.

Tabla 3 Una alta proporción de notificaciones se entregan personalmente al destinatario

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	9	27,3	27,3	27,3
En desacuerdo	11	33,3	33,3	60,6
De acuerdo, ni de acuerdo	2	6,1	6,1	66,7
De acuerdo	6	18,2	18,2	84,8
Totalmente de acuerdo	5	15,2	15,2	100,0
Total	33	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta desarrollada

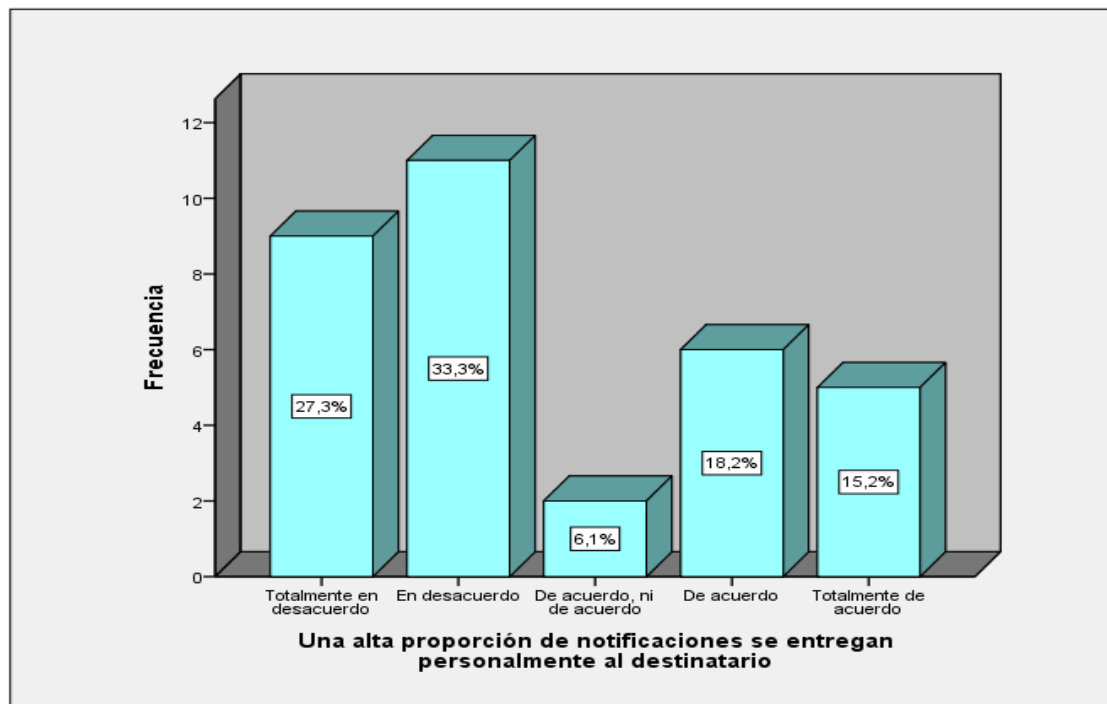


Figura 3. Una alta proporción de notificaciones se entregan personalmente al destinatario

Fuente: Encuesta desarrollada

Los datos de la Tabla 3 revelan una percepción predominantemente negativa sobre la entrega personal de las notificaciones. Un 33,3% de los encuestados están en desacuerdo con que una alta proporción de notificaciones se entregan personalmente al destinatario, evidenciando que una significativa parte de la población considera que estas entregas no se realizan de manera efectiva, seguido por un 27,3% que está totalmente en desacuerdo, lo cual subraya una fuerte desconfianza en la implementación de estas notificaciones personales, en contraste, solo un 18,2% de los encuestados está de acuerdo, indicando que una minoría percibe que las notificaciones personales se llevan a cabo adecuadamente, mientras que un 15,2% está totalmente de acuerdo, lo que refleja que un pequeño grupo cree firmemente en la efectividad de este método de entrega, finalmente, un 6,1% se mantiene neutral, sin expresar una opinión definida, lo que podría indicar falta de conocimiento o experiencia directa con el proceso de notificación personal, estos resultados evidencian la necesidad de mejorar la efectividad de la entrega personal de notificaciones para garantizar un mayor cumplimiento de las sentencias de alimentos y aumentar la satisfacción de los involucrados.

Tabla 4 Los intentos fallidos de notificación son frecuentes en los procesos de alimentos

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	7	21,2	21,2	21,2
	En desacuerdo	5	15,2	15,2	36,4
	De acuerdo, ni de acuerdo	3	9,1	9,1	45,5
	De acuerdo	10	30,3	30,3	75,8
	Totalmente de acuerdo	8	24,2	24,2	100,0
	Total	33	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta desarrollada

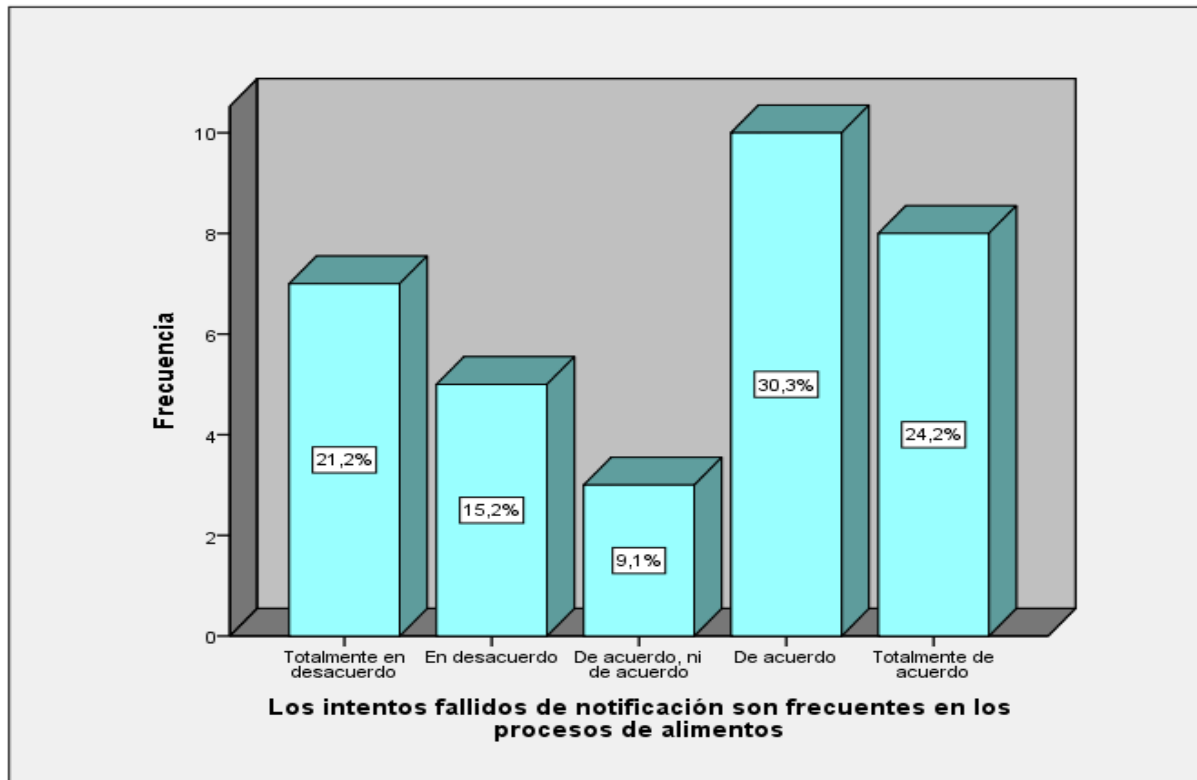


Figura 4. Los intentos fallidos de notificación son frecuentes en los procesos de alimentos

Fuente: Encuesta desarrollada

Los datos de la Tabla 4 indican una percepción significativa sobre la frecuencia de intentos fallidos de notificación. Un 30,3% de los encuestados está de acuerdo en que los intentos fallidos son comunes, lo que hace notar que una notable parte de la población percibe problemas recurrentes en la entrega de notificaciones, seguido por un 24,2% que está totalmente de acuerdo, reforzando la idea de que los fallos en la notificación son un problema habitual y persistente, en contraste, solo un 21,2% de los encuestados está totalmente en desacuerdo, indicando que una minoría cree que los intentos fallidos no son frecuentes y que las notificaciones se realizan de manera efectiva, mientras que un 15,2% está en desacuerdo, lo que muestra una percepción algo menos negativa pero aún significativa sobre la efectividad de las notificaciones, finalmente, un 9,1% se mantiene neutral, sin inclinarse claramente hacia una opinión positiva o negativa.

Tabla 5 Las direcciones incorrectas y la falta de disponibilidad del destinatario son las principales causas de intentos fallidos

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	4	12,1	12,1	12,1
	En desacuerdo	7	21,2	21,2	33,3
	De acuerdo, ni de acuerdo	2	6,1	6,1	39,4
	De acuerdo	11	33,3	33,3	72,7
	Totalmente de acuerdo	9	27,3	27,3	100,0
	Total	33	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta desarrollada

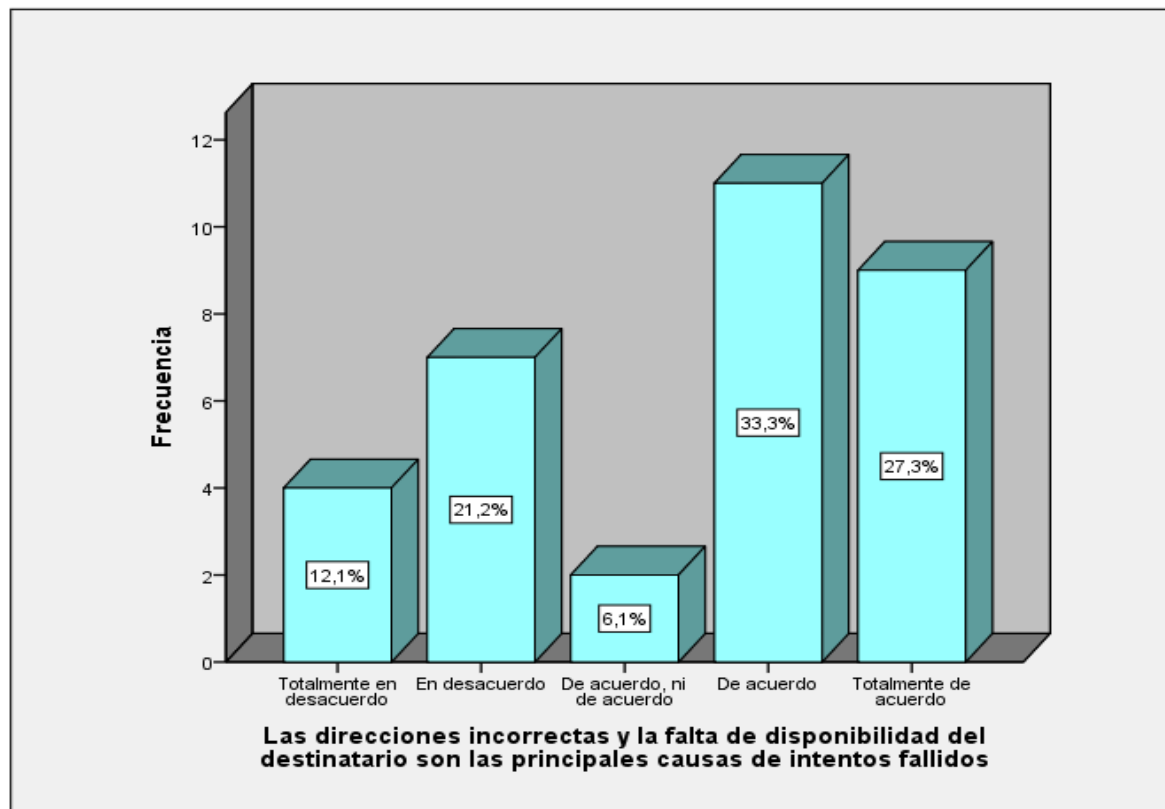


Figura 5. Las direcciones incorrectas y la falta de disponibilidad del destinatario son las principales causas de intentos fallidos

Fuente: Encuesta desarrollada



Los datos de la Tabla 5 indican que las principales causas de los intentos fallidos de notificación son las direcciones incorrectas y la falta de disponibilidad del destinatario. Un 33,3% de los encuestados está de acuerdo con esta afirmación, lo que deja entrever que una significativa parte de la población identifica estos problemas como factores recurrentes que dificultan la notificación efectiva, seguido por un 27,3% que está totalmente de acuerdo, reafirmando la percepción de que estas causas son los principales obstáculos en el proceso de notificación. En contraste, un 21,2% está en desacuerdo, lo que refleja una percepción negativa pero menos pronunciada sobre la relevancia de estos factores, mientras que un 12,1% está totalmente en desacuerdo, indicando que una minoría cree que estos problemas no son los factores predominantes. Finalmente, un 6,1% se mantiene neutral, sin expresar una opinión definida, lo que podría indicar falta de información o experiencia directa con estos problemas específicos.

Tabla 6 Se requiere un tiempo adicional significativo para lograr notificaciones exitosas después de intentos fallidos

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	4	12,1	12,1	12,1
	En desacuerdo	6	18,2	18,2	30,3
	De acuerdo, ni de acuerdo	2	6,1	6,1	36,4
	De acuerdo	13	39,4	39,4	75,8
	Totalmente de acuerdo	8	24,2	24,2	100,0
	Total	33	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta desarrollada

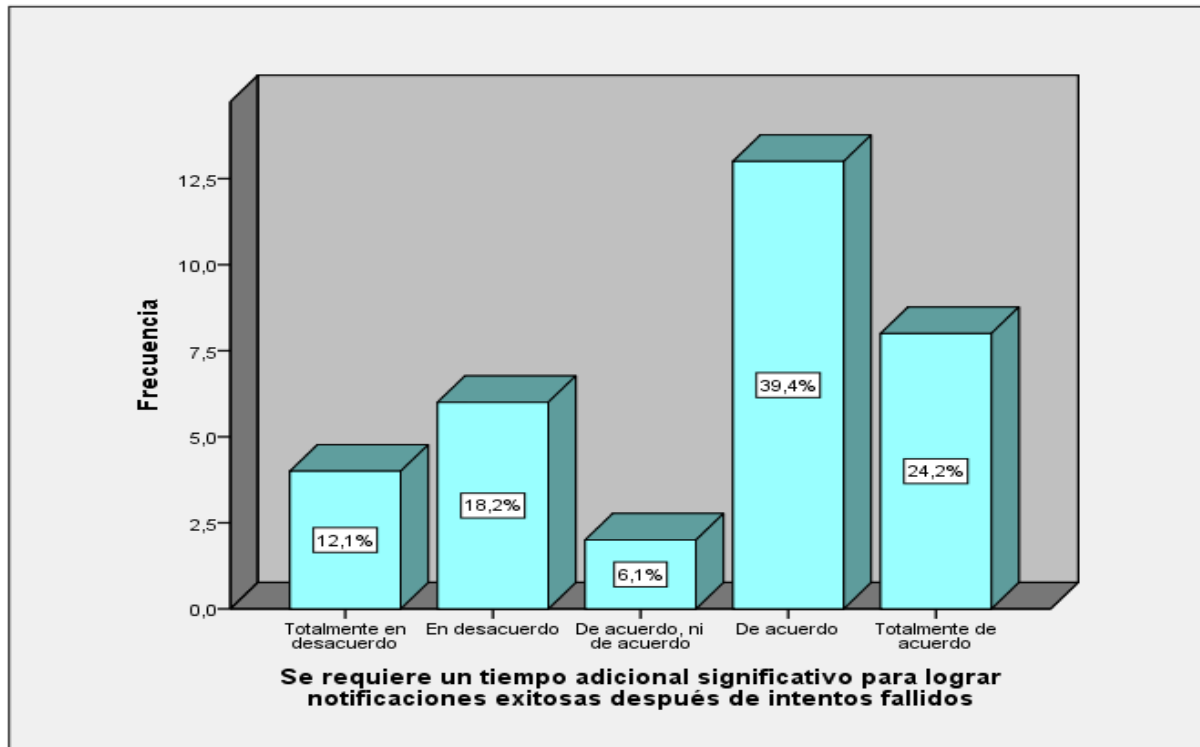


Figura 6. Se requiere un tiempo adicional significativo para lograr notificaciones exitosas después de intentos fallidos

Fuente: Encuesta desarrollada

Los datos de la Tabla 6 indican que se requiere un tiempo adicional significativo para lograr notificaciones exitosas después de intentos fallidos. Un 39,4% de los encuestados está de acuerdo con esta afirmación, lo que sugiere que una parte considerable de la población percibe que los retrasos son comunes y necesarios para completar el proceso de notificación correctamente, seguido por un 24,2% que está totalmente de acuerdo, el cual fortalece la percepción de que estos retrasos son un problema persistente y considerable en el sistema de notificación. En contraste, solo un 18,2% está en desacuerdo, lo que refleja una percepción negativa pero menos intensa sobre la necesidad de tiempo adicional, mientras que un 12,1% está totalmente en desacuerdo, indicando que una minoría cree que no se necesita tiempo adicional significativo para lograr notificaciones exitosas. Finalmente, un 6,1% se mantiene neutral, sin expresar una opinión definida, lo que podría indicar una falta de información o experiencia directa con los retrasos en el proceso de notificación.

Tabla 7 Existe un número considerable de quejas e impugnaciones sobre la inadecuación de las notificaciones

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	6	18,2	18,2	18,2
En desacuerdo	10	30,3	30,3	48,5
De acuerdo, ni de acuerdo	3	9,1	9,1	57,6
De acuerdo	8	24,2	24,2	81,8
Totalmente de acuerdo	6	18,2	18,2	100,0
Total	33	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta desarrollada

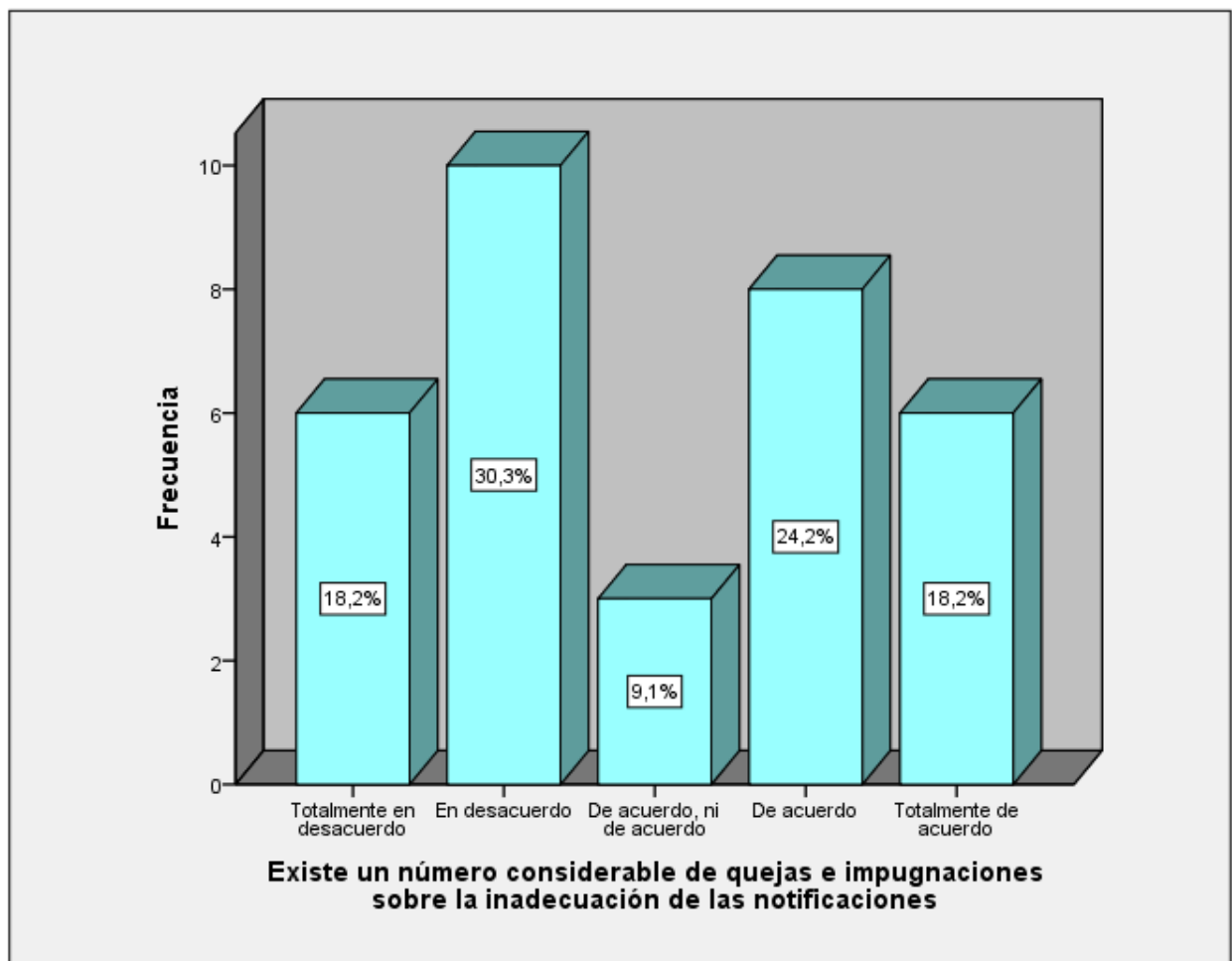


Figura 7. Existe un número considerable de quejas e impugnaciones sobre la inadecuación de las notificaciones

Fuente: Encuesta desarrollada



Los datos de la Tabla 7 revelan una percepción dividida sobre la existencia de un número considerable de quejas e impugnaciones relacionadas con la inadecuación de las notificaciones. Un 30,3% de los encuestados está en desacuerdo con esta afirmación, lo que indica que una parte significativa de la población no percibe quejas e impugnaciones frecuentes sobre la ineficacia de las notificaciones, seguido por un 24,2% que está de acuerdo, lo que hace notar que una notable proporción reconoce la presencia de problemas recurrentes en el sistema de notificación. Tanto un 18,2% está totalmente de acuerdo como totalmente en desacuerdo, mostrando una división clara donde un grupo fuerte de la población confirma las quejas, mientras otro niega su frecuencia. Un 9,1% se mantiene neutral, sin expresar una opinión concreta, lo que podría reflejar una falta de información o experiencia directa con el tema.

Tabla 8 Algunas áreas de notificación son difíciles de acceder debido a la geografía y la infraestructura

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	5	15,2	15,2	15,2
	En desacuerdo	6	18,2	18,2	33,3
	De acuerdo, ni de acuerdo	2	6,1	6,1	39,4
	De acuerdo	11	33,3	33,3	72,7
	Totalmente de acuerdo	9	27,3	27,3	100,0
	Total	33	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta desarrollada

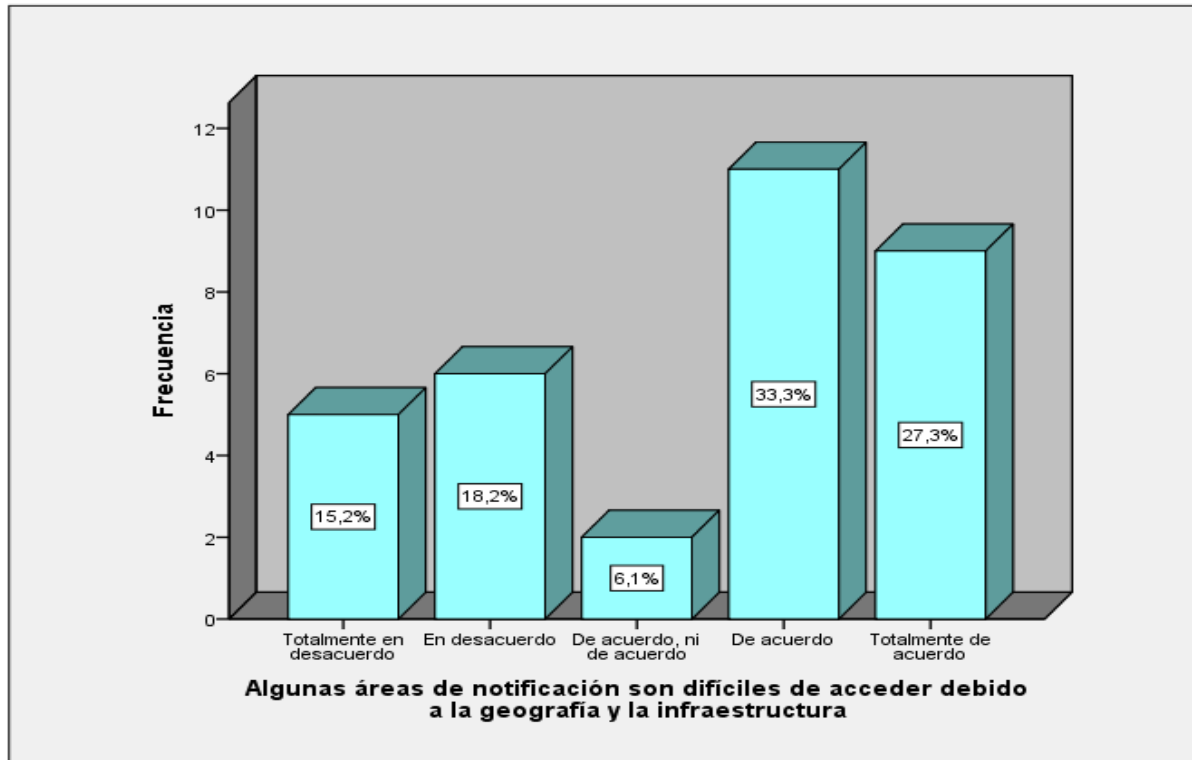


Figura 8. Algunas áreas de notificación son difíciles de acceder debido a la geografía y la infraestructura

Fuente: Encuesta desarrollada

Los datos de la Tabla 8 destacan que algunas áreas de notificación son difíciles de acceder debido a la geografía y la infraestructura. Un 33,3% de los encuestados está de acuerdo con esta afirmación, lo que deja entrever que una parte considerable de la población reconoce que las características geográficas y la infraestructura deficiente presentan desafíos significativos para la entrega de notificaciones, seguido por un 27,3% que está totalmente de acuerdo, reforzando la percepción de que estos obstáculos son un problema grave y persistente. En contraste, solo un 18,2% está en desacuerdo, reflejando una percepción negativa pero menos intensa sobre la influencia de estos factores en las notificaciones, mientras que un 15,2% está totalmente en desacuerdo, indicando que una minoría cree que la geografía y la infraestructura no son factores limitantes importantes. Un 6,1% se mantiene neutral, sin expresar una opinión concreta, lo que podría indicar

una falta de información o experiencia directa con los problemas geográficos e infraestructurales.

Tabla 9 La mayoría de las notificaciones de alimentos son validadas por el juez sin observaciones

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	8	24,2	24,2	24,2
En desacuerdo	11	33,3	33,3	57,6
Válido De acuerdo, ni de acuerdo	2	6,1	6,1	63,6
De acuerdo	7	21,2	21,2	84,8
Totalmente de acuerdo	5	15,2	15,2	100,0
Total	33	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta desarrollada

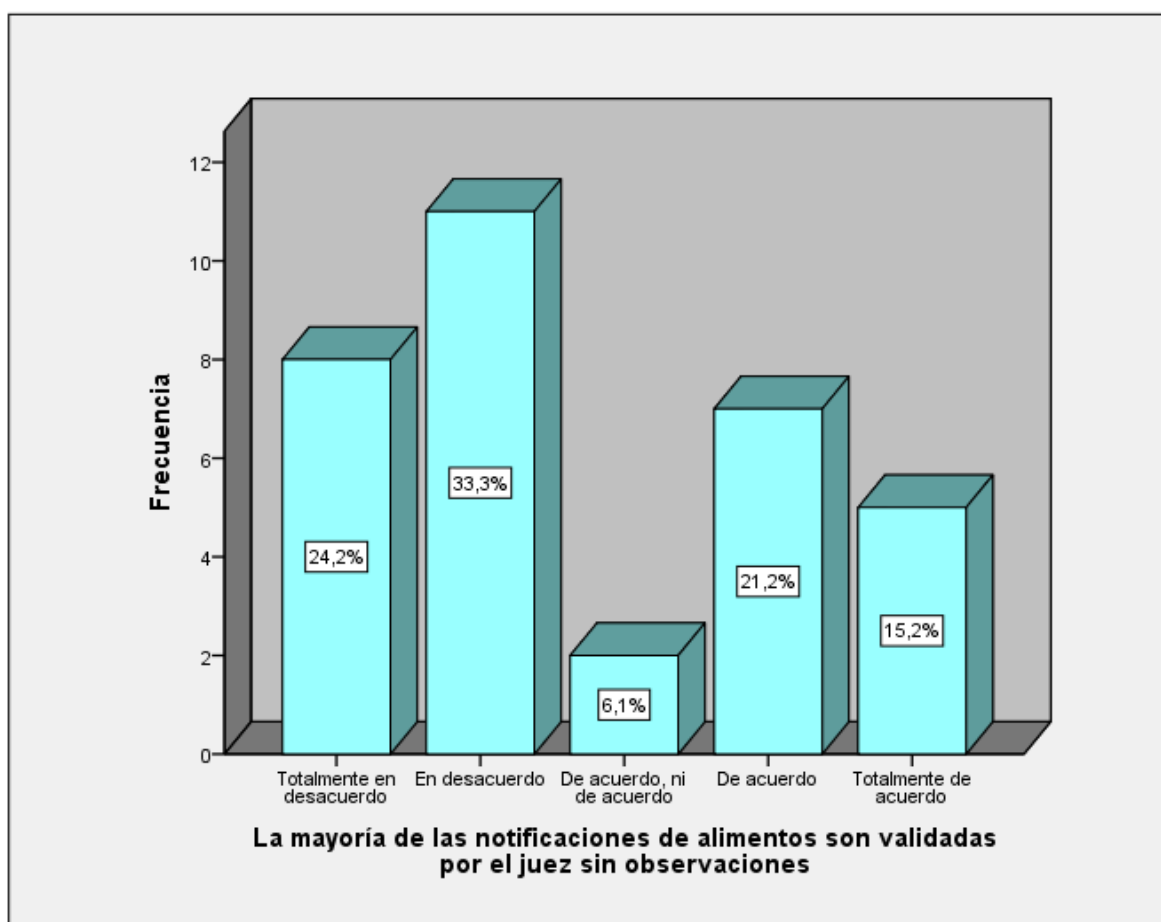


Figura 9. La mayoría de las notificaciones de alimentos son validadas por el juez sin observaciones

Fuente: Encuesta desarrollada



Los datos de la Tabla 9 reflejan una percepción predominantemente negativa sobre la validación de notificaciones sin observaciones por parte del juez. Un 33,3% de los encuestados está en desacuerdo con que la mayoría de las notificaciones sean validadas sin observaciones, lo que evidencia que una parte significativa de la población percibe fallos o problemas en la validación de estas notificaciones, seguido por un 24,2% que está totalmente en desacuerdo, fortaleciendo la idea de que las notificaciones enfrentan críticas o correcciones significativas antes de ser aceptadas por el juez. En contraste, un 21,2% de los encuestados está de acuerdo, indicando que una minoría considera que la mayoría de las notificaciones se validan sin problemas, mientras que un 15,2% está totalmente de acuerdo, mostrando que un pequeño grupo cree firmemente en la eficacia y precisión de las notificaciones en el proceso judicial. Finalmente, un 6,1% se mantiene neutral, sin expresar una opinión definida, lo que podría reflejar una falta de experiencia directa o conocimiento detallado sobre el proceso de validación.

Tabla 10 Las notificaciones no validadas afectan negativamente el cumplimiento de las sentencias de alimentos

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	4	12,1	12,1	12,1
En desacuerdo	7	21,2	21,2	33,3
De acuerdo, ni de acuerdo	3	9,1	9,1	42,4
De acuerdo	11	33,3	33,3	75,8
Totalmente de acuerdo	8	24,2	24,2	100,0
Total	33	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta desarrollada

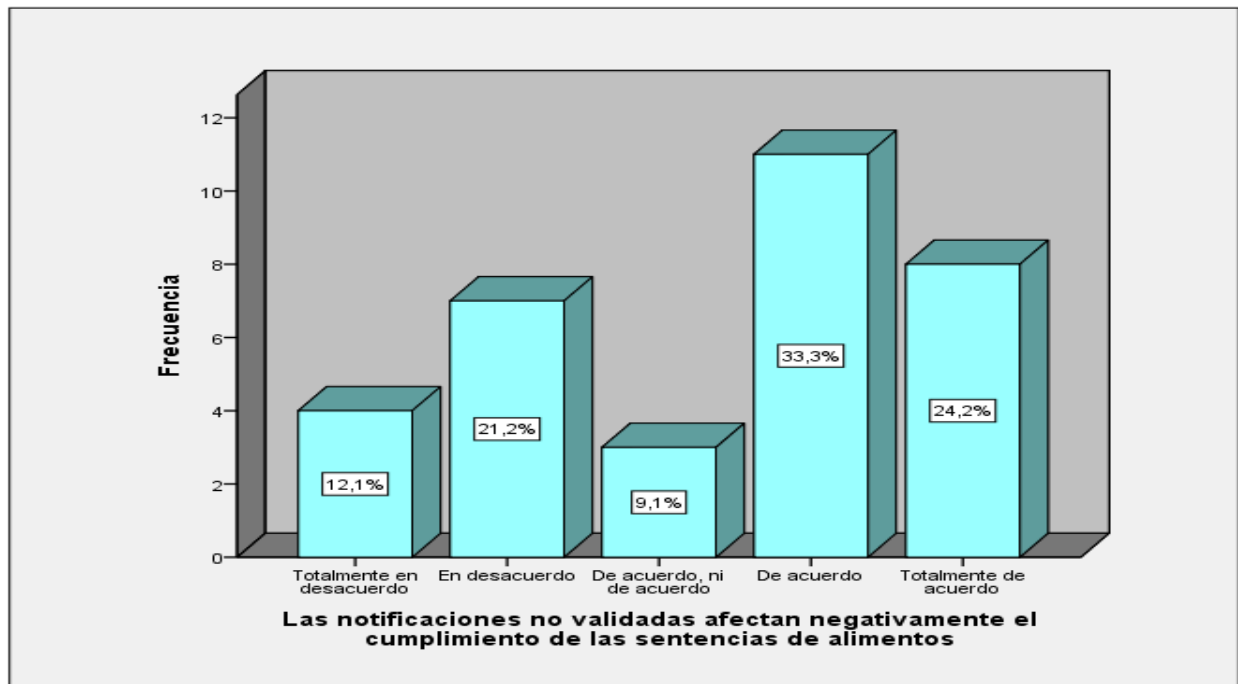


Figura 10. Las notificaciones no validadas afectan negativamente el cumplimiento de las sentencias de alimentos
Fuente: Encuesta desarrollada

Los datos de la Tabla 10 muestran que las notificaciones no validadas afectan negativamente el cumplimiento de las sentencias. Un 33,3% de los encuestados está de acuerdo con esta afirmación, lo que sostiene que una parte considerable de la población percibe que las deficiencias en la validación de notificaciones tienen un impacto directo y perjudicial en el cumplimiento de las sentencias de alimentos, seguido por un 24,2% que está totalmente de acuerdo, lo que refuerza la idea de que los problemas de validación son un obstáculo significativo para la efectividad del proceso judicial. En contraste, un 21,2% está en desacuerdo, lo que refleja una percepción negativa menos intensa sobre la influencia de las notificaciones no validadas, mientras que solo un 12,1% está totalmente en desacuerdo, indicando que una minoría cree que la falta de validación no tiene un impacto negativo importante. Finalmente, un 9,1% se mantiene neutral, sin expresar una opinión concreta, lo que podría indicar una falta de información o experiencia directa con las consecuencias de las notificaciones no validadas

Tabla 11 Las impugnaciones de notificación se resuelven de manera eficiente en el sistema judicial

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	8	24,2	24,2	24,2
	En desacuerdo	12	36,4	36,4	60,6
	De acuerdo, ni de acuerdo	2	6,1	6,1	66,7
	De acuerdo	6	18,2	18,2	84,8
	Totalmente de acuerdo	5	15,2	15,2	100,0
Total		33	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta desarrollada

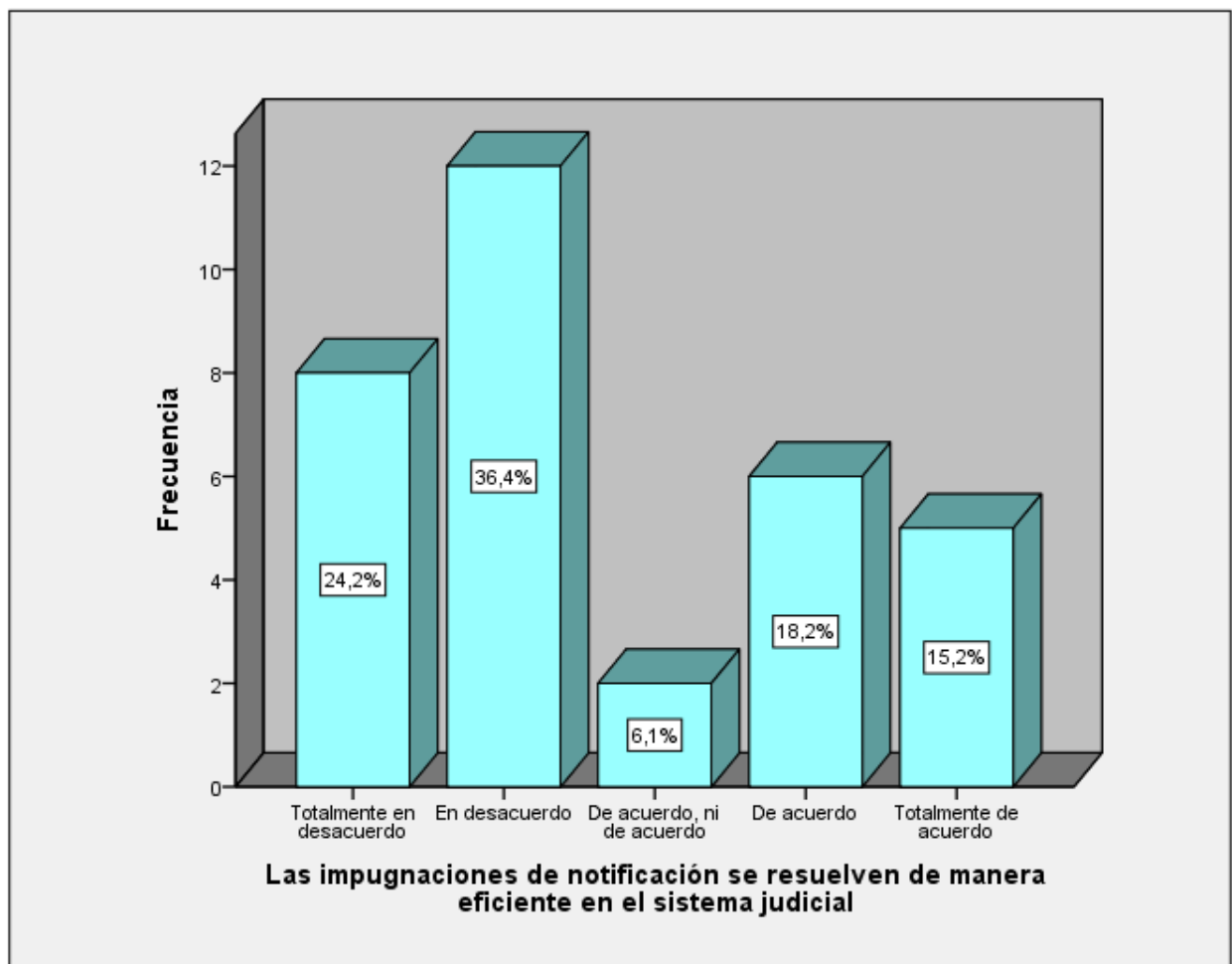


Figura 11. Las impugnaciones de notificación se resuelven de manera eficiente en el sistema judicial

Fuente: Encuesta desarrollada

Los datos de la Tabla 11 reflejan una percepción negativa sobre la eficiencia con la que se resuelven las impugnaciones de notificación en el sistema judicial. Un 36,4% de los encuestados está en desacuerdo con que estas impugnaciones se resuelvan de manera eficiente, lo que asegura que una parte significativa de la población percibe problemas y demoras en la resolución de estas disputas, seguido por un 24,2% que está totalmente en desacuerdo, reafirmando la idea de que hay serias deficiencias en el manejo de las impugnaciones de notificación. En contraste, un 18,2% de los encuestados está de acuerdo, indicando que una minoría considera que el sistema judicial maneja estas impugnaciones de manera adecuada, mientras que un 15,2% está totalmente de acuerdo, mostrando que un pequeño grupo cree firmemente en la eficiencia del sistema en este aspecto. Para culminar, un 6,1% se mantiene neutral, sin expresar una opinión definida, lo que podría reflejar una falta de experiencia directa o conocimiento detallado sobre el proceso de resolución de impugnaciones.

Tabla 12 Las pensiones alimenticias se pagan regularmente y en su totalidad según lo estipulado en las sentencias judiciales

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	7	21,2	21,2	21,2
En desacuerdo	8	24,2	24,2	45,5
De acuerdo, ni de acuerdo	2	6,1	6,1	51,5
De acuerdo	10	30,3	30,3	81,8
Totalmente de acuerdo	6	18,2	18,2	100,0
Total	33	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta desarrollada

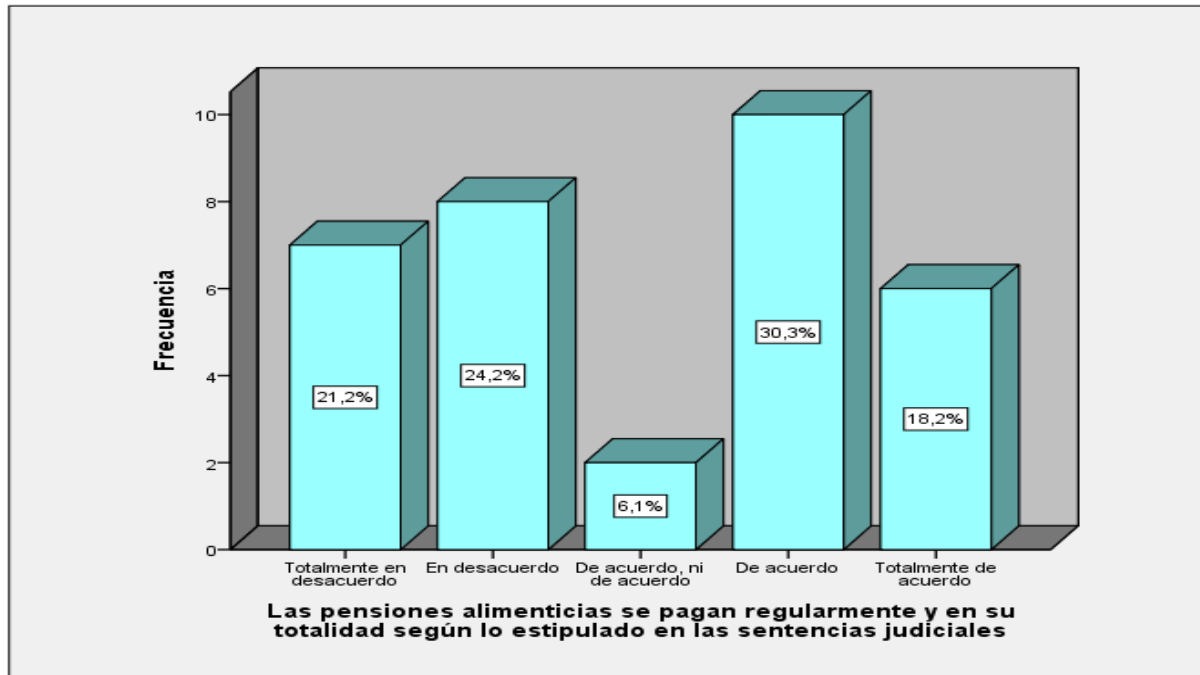


Figura 12. Las pensiones alimenticias se pagan regularmente y en su totalidad según lo estipulado en las sentencias judiciales

Fuente: Encuesta desarrollada

Los datos de la Tabla 12 revelan percepciones mixtas sobre el pago regular y completo de las pensiones alimenticias según lo estipulado en las sentencias judiciales. Un 30,3% de los encuestados está de acuerdo con que las pensiones se pagan regularmente y en su totalidad, destacando que una parte considerable de la población percibe un cumplimiento adecuado en este aspecto, seguido por un 24,2% que está en desacuerdo, indicando que hay una percepción significativa de incumplimiento o irregularidades en los pagos de las pensiones alimenticias. Un 21,2% está totalmente en desacuerdo, reforzando la idea de que existe un grupo notablemente insatisfecho con la regularidad y completitud de los pagos, mientras que un 18,2% está totalmente de acuerdo, mostrando que un pequeño grupo cree firmemente en la efectividad y cumplimiento de los pagos de las pensiones según las sentencias judiciales. Finalmente, un 6,1% se mantiene neutral, sin expresar una opinión concreta, lo que podría reflejar una falta de información o experiencia directa con el cumplimiento de las pensiones alimenticias.

Tabla 13 Los pagos de las pensiones alimenticias se realizan puntualmente en las fechas establecidas

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	7	21,2	21,2	21,2
	En desacuerdo	11	33,3	33,3	54,5
	De acuerdo, ni de	3	9,1	9,1	63,6
	De acuerdo	7	21,2	21,2	84,8
	Totalmente de acuerdo	5	15,2	15,2	100,0
Total		33	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta desarrollada

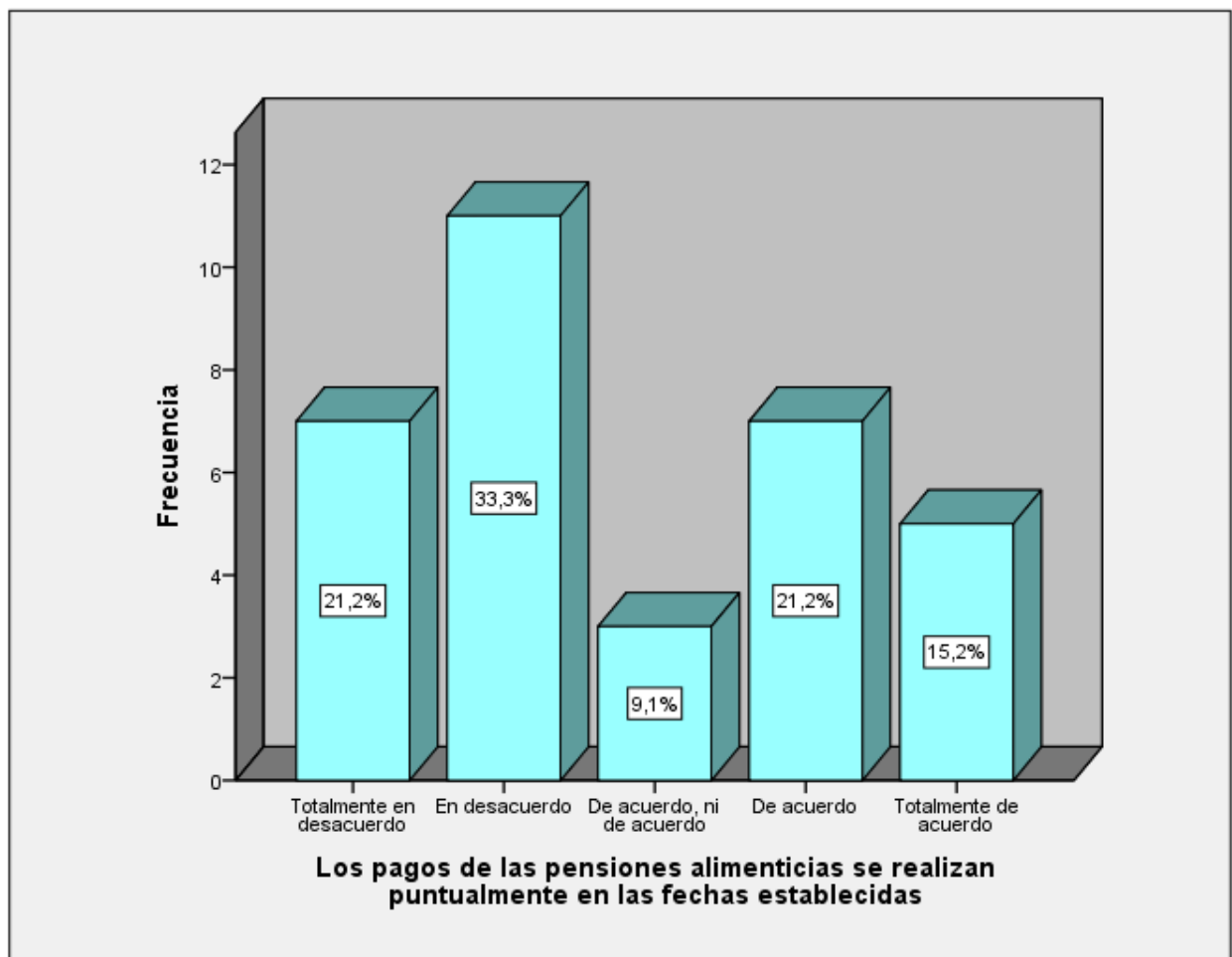


Figura 13. Los pagos de las pensiones alimenticias se realizan puntualmente en las fechas establecidas

Fuente: Encuesta desarrollada

Los datos de la Tabla 13 revelan percepciones variadas sobre la puntualidad de los pagos de pensiones alimenticias según las fechas establecidas. Un 33,3% de los encuestados está en desacuerdo con que los pagos se realicen puntualmente, lo que indica que una parte significativa de la población percibe retrasos frecuentes en los pagos, seguido por un 21,2% que está totalmente en desacuerdo, reafirmando la percepción de que la impuntualidad en los pagos es un problema considerable. En contraste, un 21,2% está de acuerdo, sugiriendo que una minoría considera que los pagos se realizan según lo estipulado, mientras que un 15,2% está totalmente de acuerdo, indicando que un pequeño grupo cree firmemente en la puntualidad de los pagos de pensiones alimenticias. Para finalizar, un 9,1% se mantiene neutral, sin expresar una opinión definida, lo que podría reflejar una falta de experiencia directa o información suficiente sobre el tema.

Tabla 14 El sistema judicial es eficaz en la ejecución de las sentencias de alimentos y en asegurar el cumplimiento de los pagos

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	6	18,2	18,2	18,2
En desacuerdo	7	21,2	21,2	39,4
De acuerdo, ni de acuerdo	4	12,1	12,1	51,5
De acuerdo	10	30,3	30,3	81,8
Totalmente de acuerdo	6	18,2	18,2	100,0
Total	33	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta desarrollada

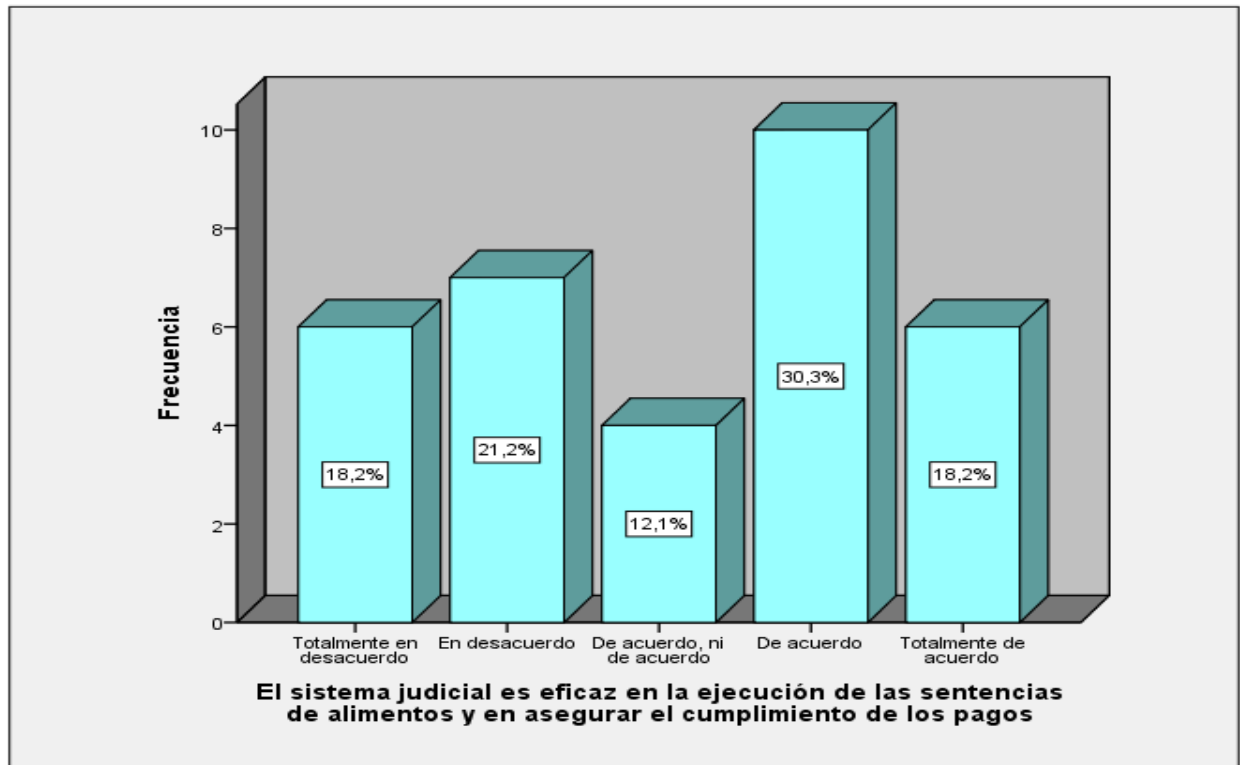


Figura 14. El sistema judicial es eficaz en la ejecución de las sentencias de alimentos y en asegurar el cumplimiento de los pagos

Fuente: Encuesta desarrollada

Los datos de la Tabla 14 revelan opiniones mixtas sobre la eficacia del sistema judicial en la ejecución de las sentencias de alimentos y en asegurar el cumplimiento de los pagos. Un 30,3% de los encuestados está de acuerdo con que el sistema judicial es eficaz en estos aspectos, sosteniendo que una parte considerable de la población percibe un buen desempeño del sistema en la ejecución y cumplimiento de las sentencias de alimentos, seguido por un 21,2% que está en desacuerdo, lo que muestra que una parte significativa de los encuestados no está satisfecha con la eficacia del sistema judicial en este ámbito. Un 18,2% está totalmente de acuerdo, lo que fortalece la percepción positiva de un grupo menor que confía plenamente en la eficacia judicial, mientras que otro 18,2% está totalmente en desacuerdo, destacando una fuerte insatisfacción entre una parte similar de la población. Para finalizar, un 12,1% se mantiene neutral, sin

expresar una opinión clara, lo que podría reflejar una falta de información suficiente o una experiencia mixta con el sistema judicial.

Tabla 15 Los procedimientos legales y administrativos para la ejecución de las sentencias de alimentos son adecuados y facilitan el cumplimiento de las mismas

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	5	15,2	15,2	15,2
En desacuerdo	8	24,2	24,2	39,4
De acuerdo, ni de acuerdo	3	9,1	9,1	48,5
De acuerdo	11	33,3	33,3	81,8
Totalmente de acuerdo	6	18,2	18,2	100,0
Total	33	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta desarrollada

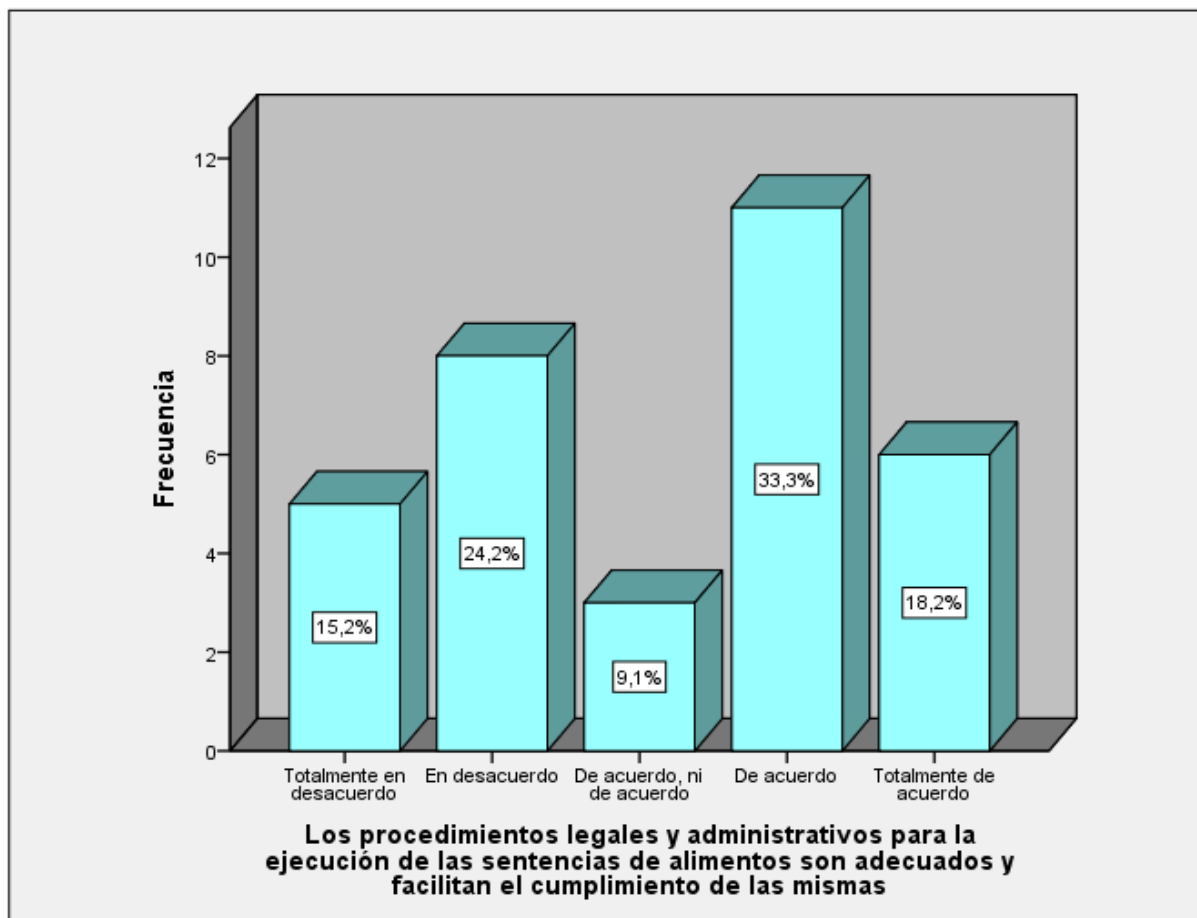


Figura 15. Los procedimientos legales y administrativos para la ejecución de las sentencias de alimentos son adecuados y facilitan el cumplimiento de las mismas
Fuente: Encuesta desarrollada



Los datos de la Tabla 15 reflejan percepciones variadas sobre la adecuación de los procedimientos legales y administrativos para la ejecución de las sentencias de alimentos y su capacidad para facilitar el cumplimiento. Un 33,3% de los encuestados está de acuerdo con que estos procedimientos son adecuados y facilitan el cumplimiento, lo que sugiere que una parte considerable de la población ve los procesos como eficaces y bien diseñados, seguido por un 24,2% que está en desacuerdo, indicando que una proporción significativa de los encuestados percibe deficiencias o ineficacias en los procedimientos legales y administrativos. Un 18,2% está totalmente de acuerdo, reafirmando la percepción positiva de un grupo menor que confía plenamente en la adecuación de los procedimientos, mientras que un 15,2% está totalmente en desacuerdo, mostrando una fuerte insatisfacción entre una parte similar de la población. Culminando, un 9,1% se mantiene neutral, sin expresar una opinión clara, lo que podría reflejar una falta de información suficiente o una experiencia mixta con los procedimientos de ejecución de sentencias.



CONCLUSIONES

PRIMERA.- La validación de la notificación del proceso de alimentos tiene una incidencia significativa en el cumplimiento de las sentencias. La falta de validación adecuada y los problemas logísticos relacionados con la entrega de notificaciones resultan en retrasos y percepciones negativas de justicia, lo que socava el objetivo del sistema judicial de asegurar el cumplimiento efectivo de las sentencias de alimentos. Por lo tanto, el procedimiento actual de notificación presenta deficiencias considerables que afectan la validación de las notificaciones, lo que impacta negativamente el cumplimiento de las sentencias de alimentos en la provincia de Chucuito - Juli 2023.

SEGUNDA.- El procedimiento actual de notificación presenta deficiencias que afectan la validación de las notificaciones. En un 36,4% de los casos, no se utiliza adecuadamente los diferentes métodos de notificación. Como resultado, en un 33,3% de las situaciones, las notificaciones no se entregan personalmente al destinatario, y en un 30,3% no se cumplen los plazos razonables para la entrega en los procesos de alimentos en la provincia de Chucuito - Juli 2023.

TERCERA.- En un 30,3% de los casos, se presentan intentos fallidos de entrega de notificaciones en los procesos de alimentos. Seguido de un 33,3% de las causas principales incluyen direcciones incorrectas y la falta de disponibilidad del destinatario. Además, existen áreas de notificación de difícil acceso debido a la geografía y la infraestructura, lo que genera tiempo adicional para completar las notificaciones en la provincia de Chucuito - Juli 2023.



CUARTA.- La percepción de justicia de los obligados no mejora cuando las notificaciones no se validan correctamente, donde la percepción de justicia de los obligados se ve afectada negativamente. En un 33,3% de los casos, la mayoría de las notificaciones de alimentos no son validadas por el juez sin observaciones, lo que repercute en el cumplimiento de las sentencias de alimentos. Esto a su vez, lleva a que en un 36,4% de las situaciones, las impugnaciones de notificación no se resuelvan de manera eficiente en el sistema judicial de la provincia de Chucuito
- Juli 2023.



SUGERENCIAS

PRIMERA.- Al Juez, se le sugiere implementar revisiones más rigurosas de las notificaciones de alimentos, lo que implica no solo verificar el cumplimiento de los requisitos legales, sino también asegurarse de que las notificaciones se entreguen de manera correcta y oportuna.

SEGUNDA.- A los abogados verificar la exactitud de las direcciones de los destinatarios antes de solicitar la notificación, corrigiéndolas si es necesario, para garantizar la entrega efectiva de las notificaciones. Además, deben asesorar a sus clientes sobre la importancia de estar disponibles para recibir notificaciones y proporcionar direcciones precisas.

TERCERA.- A los notificadores, capacitarse en los diversos métodos de notificación y aplicarlos correctamente según las necesidades de cada caso. Además, de emplear tecnologías de localización y herramientas de seguimiento para garantizar la entrega eficaz de las notificaciones, especialmente en áreas de difícil acceso.

CUARTA.- A los demandantes proporcionar información precisa y actualizada sobre su ubicación y disponibilidad para recibir notificaciones, así como colaborar estrechamente con sus abogados para resolver cualquier impugnación de notificación de manera rápida y eficiente. Además, es fundamental que comprendan la importancia de validar adecuadamente las notificaciones para garantizar el cumplimiento efectivo de las sentencias de alimentos.



REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

Anco, F. (2018). *Verificación de los procesos de alimentos en las resoluciones de sentencias en el primer juzgado de paz letrado, distrito de San Juan de Miraflores en el año 2015* [Tesis de pregrado, Universidad Peruana Los Andes].

<https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/464/TESIS->

ALUMNO FRANCISCO ANCO LIMASCCA -
copia.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Aranibar, S., & Pacheco, C. (2018). *Análisis de los procesos de alimentos de la Corte Superior de Justicia Sede Central, Arequipa 2018*. [Tesis de posgrado, Universidad César Vallejo].

https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/29752/aranibar_ms.pdf?sequence=1

Blasco, J., & Perez, J. (2007). Metodos de investigacion. In *Metodologias de la investigacion en educacion* (2da edicio, p. 38).

Bravo, V. (2017). *Prácticas y estrategias de resolución de conflictos desde la perspectiva de género: juicios por alimentos : Chile central (1788-1840)* [Tesis de posgrado, Universidad de Chile]. uri:

<https://repositorio.uchile.cl/handle/2250/147013%0A>

Callao, I. (2017). *Plan De Mejora En La Implementación De Las Notificaciones Electrónicas Para Incrementar Su Uso En La Corte Superior De Justicia De Lambayeque En El Año 2016*. [Tesis de posgrado, Universidad César Vallejo]. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/9140%0A>

Carhuaricra, G. (2021). *La regulación normativa del control de la utilización de las pensiones alimenticias y el cumplimiento del interés superior del Niño, en los Juzgados de Paz Letrado de El Tambo - 2019* [Tesis de posgrado, Universidad



- Peruana Los Andes]. <https://hdl.handle.net/20.500.12848/2730%0A>
- Chaname, M. (2018). *Adecuada regulación de pensiones alimenticias en el Perú y su conflicto con la modificación del Artículo 481 del Código Civil* [Tesis de pregrado, Universidad Señor de Sipan]. <https://hdl.handle.net/20.500.12802/4670%0A>
- Chiluiza, G. (2019). *Las medidas cautelares aplicables al alimentante por incumplimiento de pensiones alimenticias* [Tesis de pregrado, Universidad Central del Ecuador]. <https://www.dspace.uce.edu.ec/server/api/core/bitstreams/3396e805-dfa7-408f-a183-dc1f8ae0ec92/content>
- Chuquimia, M. (2023). *Pensión de alimentos y el incumplimiento de pago en la DEMUNA del Municipio Distrital Desaguadero – 2022* [Tesis de pregrado, Universidad José Carlos Mariátegui]. <https://hdl.handle.net/20.500.12819/1982%0A>
- Cuba, M. (2021). *Análisis del proceso de alimentos de los niños y adolescentes, en cuanto a su tramitación en los Juzgados de Paz Letrado de Arequipa. Propuesta de mejora como respuesta al Interés Superior del Niño* [Tesis de posgrado, Pontificia Universidad Católica del Perú]. <http://hdl.handle.net/20.500.12404/21893%0A>
- Cutipa, M. (2023). *Afectación al interés superior del menor ante la alienación parental por el representante del menor en los procesos de alimentos, Puno – 2022* [Tesis de pregrado, Universidad Andina Nestor Caceres Velazquez]. <https://repositorio.uancv.edu.pe/handle/UANCV/545%0A>
- Gonzales, J. (2021). *Mejora de la eficiencia de los procesos judiciales de la sede de Casma de la Corte Superior de Justicia del Santa mediante la implementación de un sistema de notificaciones electrónicas* [Tesis de posgrado, Universidad Privada del Norte].



<https://hdl.handle.net/11537/27560%0A>

Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, M. (2014). *Metodología de la Investigación* (Sexta). McGraw - Hill.

Hinojosa, J. (2021). *La necesidad de implementar las notificaciones electrónicas para los procesos de alimentos en situación de pandemia actual, según la ley 28439* [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo].

https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/74395/Hinojosa_MJA-SD.pdf?sequence=1

Jallo, A. (2023). *La pericia y el cumplimiento del principio de celeridad procesal en los procesos de alimentos tramitados en el Segundo Juzgados de Paz Letrado Sede Anexa de Puno, 2019 - 2020* [Tesis de pregrado, Universidad Nacional del Altiplano]. uri:

<https://repositorio.unap.edu.pe/handle/20.500.14082/20291%0A>

Lea, J. (2019). *La obligación alimenticia de los abuelos: estudio jurisprudencial* [Tesis de pregrado, Universidad de Chile]. uri:

<https://repositorio.uchile.cl/handle/2250/170476%0A>

Leal, L. (2015). *Cumplimiento e incumplimiento de la obligación de alimentos. Expectativas de reforma* [Tesis de pregrado, Universidad de Chile]. uri:

<https://repositorio.uchile.cl/handle/2250/130270%0A>

LLanos, S. (2019). *La ineficacia de los mecanismos para garantizar el cumplimiento de las sentencias de alimentos en la Provincia de Azángaro 2015 - 2016, frente al principio del interés superior del niño y la tutela judicial efectiva* [Tesis de posgrado, Universidad Nacional del Altiplano]. uri:

<http://repositorio.unap.edu.pe/handle/20.500.14082/8603%0A>

Marquez, E., & Vegas, J. (2023). *Las notificaciones judiciales vía Whatsapp y procesos de alimentos en los juzgados de paz letrado, Piura 2022* [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo].



https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/114318/Markuez_GEJ-Vegas_VJI-SD.pdf?sequence=1

Monje, C. (2011). *Metodología de la Investigación Cuantitativa y Cualitativa – Guía Didáctica*. Universidad Sur Colombiana. Facultad de Ciencias Sociales y Humanas. Programa de Comunicación Social y Periodismo.

Montero, F. (2019). *Mecanismos para efectivizar el proceso de alimentos en menores y la subsidiariedad de la omisión a la asistencia familiar* [Tesis de pregrado, Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo]. <http://hdl.handle.net/20.500.12423/2615>

Palomino, R. (2020). *El incumplimiento de obligaciones alimentarias ¿proceso de alimentos o violencia económica en el marco de la Ley N° 30364?* [Tesis de pregrado, Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo]. <http://hdl.handle.net/20.500.12423/2910>

Soncco, E. (2023). *Vulneración al plazo razonable en el proceso de alimentos durante el estado de emergencia sanitaria, Primer Juzgado de Paz Letrado – Azángaro, periodo 2020 al 2021* [Tesis de pregrado, Universidad Andina Nestor Cáceres Velásquez]. <https://repositorio.uancv.edu.pe/handle/UANCV/772%0A>

Tapara, M. (2024). *Influencia de la pensión alimentaria en la calidad de vida de los niños de la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente (DEMUNA) Nuñoa - Melgar, 2022* [Tesis de pregrado, Universidad Nacional del Altiplano]. uri: <https://repositorio.unap.edu.pe/handle/20.500.14082/21195%0A>

Tupia, C. (2020). *La notificación vía edictos a través del sistema web del Ministerio Público y su influencia en el debido proceso* [Tesis de pregrado, Universidad Andina del Cusco]. <https://hdl.handle.net/20.500.12557/3728%0A>



ANEXOS



MATRIZ DE CONSISTENCIA

VALIDACIÓN DE NOTIFICACIÓN DEL PROCESO DE ALIMENTOS E INCIDENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DE ALIMENTOS, PROVINCIA DE CHUCUITO - JULI 2023					
PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES E INDICADORES	METODOLOGÍA	TÉCNICAS
¿Cómo incide la validación de la notificación del proceso de alimentos en el cumplimiento de las sentencias de alimentos en la provincia de Chucuito - Juli 2023?	Establecer la incidencia de la validación de la notificación del proceso de alimentos en el cumplimiento de las sentencias de alimentos en la provincia de Chucuito - Juli 2023.	La validación de la notificación del proceso de alimentos tiene una incidencia significativa en el cumplimiento de las sentencias de alimentos en la provincia de Chucuito - Juli 2023.	VI. Validación de notificación del proceso de alimentos VD. Cumplimiento de la sentencia de alimentos	Enfoque: Cuantitativo Método: Deductivo Diseño: No experimental Tipo: Básico	Técnica: Encuesta Instrumento: Cuestionario
Problemas Específicos	Objetivos Específicos	Hipótesis Especificas			
¿Cuál es el procedimiento actual de la notificación en los procesos de alimentos en la provincia de Chucuito - Juli 2023?	Determinar el procedimiento actual de la notificación en los procesos de alimentos en la provincia de Chucuito - Juli 2023.	El procedimiento actual de notificación presenta deficiencias que afectan la validación de las notificaciones en la provincia de Chucuito – Juli 2023.			
¿Cuáles son las dificultades en el proceso de notificación en la provincia de Chucuito - Juli?	Identificar las dificultades en el proceso de notificación en la provincia de Chucuito – Juli.	Las principales dificultades en el proceso de notificación incluyen problemas de acceso geográfico y limitaciones de recursos en Chucuito – Juli 2023.			
¿Cómo afecta la validación de la notificación en la percepción de justicia de los alimentantes en el proceso de alimentos en la provincia de Chucuito - Juli 2023?	Determinar la afectación de la validación de notificación en la percepción de justicia de los alimentantes en el proceso de alimentos en la provincia de Chucuito - Juli 2023	La percepción de justicia de los alimentantes no mejora cuando las notificaciones no son validadas correctamente en el proceso de alimentos en la provincia de Chucuito - Juli 2023.			

ANEXO N° 2

CUESTIONARIO



Este cuestionario pre – codificado está dirigido específicamente a abogados hábiles del Colegio de Abogados de Puno, con la finalidad de recopilar datos esenciales para la investigación titulada: VALIDACIÓN DE NOTIFICACIÓN DEL PROCESO DE ALIMENTOS E INCIDENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DE ALIMENTOS, PROVINCIA DE CHUCUITO - JULI 2023, además, toda la información proporcionada será manejada de manera confidencial y empleada únicamente con propósitos académicos.

ESCALA	
1	Totalmente en desacuerdo
2	En desacuerdo
3	De acuerdo, ni de acuerdo
4	De acuerdo
5	Totalmente de acuerdo

VALIDACIÓN DE NOTIFICACIÓN DEL PROCESO DE ALIMENTOS

ITEMS	ESCALA				
	1	2	3	4	5
Procedimiento actual de la notificación					
Se utilizan adecuadamente los diferentes métodos de notificación (personal, medios electrónicos, edictos) en los procesos de alimentos.					



Las notificaciones de alimentos se entregan dentro de un plazo razonable					
Una alta proporción de notificaciones se entregan personalmente al destinatario.					
Dificultades en el proceso de notificación					
Los intentos fallidos de notificación son frecuentes en los procesos de alimentos.					
Las direcciones incorrectas y la falta de disponibilidad del destinatario son las principales causas de intentos fallidos.					
Se requiere un tiempo adicional significativo para lograr notificaciones exitosas después de intentos fallidos.					
Existe un número considerable de quejas e impugnaciones sobre la inadecuación de las notificaciones.					
Algunas áreas de notificación son difíciles de acceder debido a la geografía y la infraestructura.					
Afectación de la validación de la notificación					
La mayoría de las notificaciones de alimentos son validadas por el juez sin observaciones.					
Las notificaciones no validadas afectan negativamente el cumplimiento de las sentencias de alimentos.					
Las impugnaciones de notificación se resuelven de manera eficiente en el sistema judicial.					



CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DE ALIMENTOS

Satisfacción de los Beneficiarios					
Las pensiones alimenticias se pagan regularmente y en su totalidad según lo estipulado en las sentencias judiciales.					
Los pagos de las pensiones alimenticias se realizan puntualmente en las fechas establecidas.					
Bienestar del Menor Beneficiario					
El sistema judicial es eficaz en la ejecución de las sentencias de alimentos y en asegurar el cumplimiento de los pagos.					
Los procedimientos legales y administrativos para la ejecución de las sentencias de alimentos son adecuados y facilitan el cumplimiento de las mismas.					



ANEXO 1
FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN

AUTORIZACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS
TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN
EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UANCV

Formato digital

Fecha de entrega: 20-08-24

1. Datos del autor (es):

Nombres y Apellidos: EDDY ROY CHUCUYA ATENCIO

Dirección: C. P. SANTIAGO

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: 74318576

Teléfono: 916585380 email: chucora123roy@gmail.com

Nombres y Apellidos: _____

Dirección: _____

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: _____

Teléfono: _____ email: _____

Facultad y/o Escuela de Posgrado: CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

Escuela Profesional o Mención: DERECHO

Título o Grado Académico a optar: ABOGADO

Asesor: DR. WALTER MARCELINO NIETO PORTOCARRERO

Esta obra se encuentra dentro de las siguientes denominaciones:

Trabajo de Investigación Tesis Trabajo de Suficiencia Profesional Trabajo Académico

Título: VALIDACIÓN DE NOTIFICACIÓN DEL PROCESO DE ALIMENTOS

E INCIDENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DE ALIMENTOS,

PROVINCIA DE CHUCUITO - JULI 2023

Palabras claves, (3 a 5 términos): ALIMENTOS, DEMANDA, NOTIFICACIÓN, SENTENCIA, VALIDACIÓN

¿Esta obra se desarrolló en la UANCV ^{1, 2}?

¹ Indicar si su producción intelectual ha empleado recursos tales como, instalaciones, laboratorios, insumos, equipos, bases de datos, asesoría técnica por parte del personal de la UANCV, financiamiento, entre otros relacionados.

² Si su producción intelectual se desarrolló en la UANCV totalmente o parcialmente, deberá autorizar el depósito en el Repositorio de manera obligatoria.



2. Referencia de tesis:

Bachiller Titulo 2da Especialidad Maestría Doctorado

3. Licencias:

a) Licencia estándar:

Bajo los siguientes términos, autorizo el depósito de mi tesis en el Repositorio Digital de la UANCV.

Con la autorización de depósito de mi producción Intelectual, otorgo a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" una licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar al público, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público mi producción intelectual (incluido el resumen), en formato físico o digital, en cualquier medio, conocido o por conocerse, a través de los diversos servicios por la Universidad, creados o por crearse, tales como el Repositorio Digital de tesis UANCV, colección de producción intelectual, entre otros, en el Perú y en el extranjero por el tiempo y veces que considere necesarias, y libres de remuneraciones.

En virtud de dicha licencia, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" podrá reproducir mi producción intelectual en cualquier tipo de soporte y en más de un ejemplar, sin modificar su contenido, solo con propósitos de seguridad, respaldo y preservación.

Declaro que la producción intelectual es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, coautoría con titularidad compartida, y me encuentro facultado a conceder la presente licencia y, asimismo, garantizo que dicha producción intelectual no infringe derechos de autor de terceras personas.

La Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" consignará el nombre del y/o los autor(es) de la producción intelectual, y no le hará ninguna modificación más que la permitida en la licencia.

Autorizo su publicación (marque con una X)

- Sí, autorizo que se deposite inmediatamente.
- Sí, autorizo que se deposite a partir de la fecha (d/m/a): _____
- No autorizo.

b) Licencia CREATIVE COMMONS 4.0 INTERNACIONAL:

Si usted concede una licencia CREATIVE COMMONS sobre su producción intelectual, mantiene la titularidad de los derechos de autor de esta y, a la vez, permite que otras personas puedan reproducirla, comunicarla al público y distribuir ejemplares de esta, bajo las condiciones siguientes:

¿Quiere permitir usos comerciales de su producción intelectual?

Sí: significa que usted permite la reproducción, distribución y comunicación pública de la producción intelectual incluso con fines comerciales.

No: significa que usted permite la reproducción, y comunicación pública de la producción intelectual, pero sin fines comerciales.

- Sí autorizo
- No autorizo



Jurisdicción de su Licencia

Todas las licencias CREATIVE COMMONS son de ámbito mundial, sin embargo, usted puede elegir entre la opción "internacional" o una adaptada a su jurisdicción, como para el caso peruano.


La opción "internacional" emplea el lenguaje y la terminología de los tratados internacionales; en cambio, la adaptada a su jurisdicción, recoge las particularidades de la legislación peruana.

En consecuencia, **la opción "internacional" goza de una mayor eficacia a nivel mundial, gracias a que tiene jurisdicción neutral.** Mientras que la opción adaptada a la jurisdicción del Perú goza de una mayor eficacia ante los tribunales peruanos.

Internacional

Nacional

Línea de investigación: DERECHO PÚBLICO - POS


Firma de Autor



huella digital

20 de agosto de 2024
Fecha